



Ojojona, Francisco Morazán
14 de abril del 2023

Señor:
Eduardo Nehemías Rodas
Oficial de Información Pública (OIP)
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus encomendadas funciones.

La presente es para brindar respuesta al **oficio OIP-117-2023** en el **RUBRO DE ACUERDOS**; se le hace entrega de los acuerdos que hubo en el mes de marzo 2023. Por esta corporación municipal, por lo que se le brinda escaneadas las actas de Sesión de Corporación Municipal

Sin más que decir agradezco de antemano la atención.

Atentamente.


Licda. Iris Yaleny Aguilar
Secretaria Municipal



Acta No. 04.

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación municipal de San Juan de Ojocina F.M. el día Miércoles 01 de Marzo del año 2023 a las 9:39 a.m. en el salón de la Casa de la Cultura. Presidió la sesión el señor Angel Rafael Aguilar Gonzalez. Con la Asistencia de la Lcda. Leticia Alejandrina Ruiz Regue Vice Alcaldesa. y Los señores Regidores Municipales. 1ro. Omar Antonio Aguilar Nieto, 2do. Reina Isabel Nieto Gonzalez, 3ro. Jose Armando Garesa Andino. 4to. Zoyla Islandia Garcia Medina, 5to. Sintia Maria Lopez Sierra. 6to. Jose Octavio Lainez Garcia, 7mo. Federico Santiago Aniba Bustillo.

8vo. Jose Manuel Mondoya Mejia, 9vo. Jose Gustavo Surzo Flores Pto del Comite de Transparencia y perante la susanta Secretaria Municipal Lcda Iris Yaleny Aguilar que da fé. Desarrollandose la Agenda Sigiente:

- 1º Salobraz de Bienvenida por el señor Alcalde Municipal.
- 2º Aprobación del Quorum por el señor Alcalde Municipal.
- 3º Oración a Dios por la Regidora 2da. Reina Isabel Nieto Gonzalez.
- 4º Aprueba de la sesión, por el señor Alcalde Municipal.
- 5º Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior; el cual fue aprobado con la enmienda al #06. La Corporación Municipal recomienda que se declare hereditas o solacita dominio pleno en conjunto. — e — o — o —

- 6º Actos de Solacitudo: Solacitud presentada por el señor Pablo Eudoro. Cuz con #0013-1979-00149. El motivo de la presente es para solacitar dominio (pleno) útil de una propiedad ubicada en el lugar denominado Secas de Caña de la Aldea El Aguacatal, Termino Municipal, lo adquiri por compra venta desde hace muchos años al Sr. Pedro Ramon Martinez Macoto. El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores 4to y 5to para inspeccionar

- 7º Solacitud presentada por el Patronato Caserio San Jose Rio Grande. nosotros los habitantes del Caserio San Jose y Patronato. por la presente. le estamos solacitando a usted como alcalde junto a su Corporación Municipal si nos puede ayudar con la ampliación del proyecto de electrificación para nuestro Caserio, ya que el proyecto esta conformado



San Sebastián y esta a un paso para nuestro casero, pres. Gremios el estudio y la alcaldía cuenta con una copia de dicho plano entregado el 04 de noviembre del año 2022, la cual fue recibida por el señor Mario Guillermo Sierra Medina pr. lo tanto es de mesta le obtener dicho proyecto y con su ayuda esperamos hacerlo posible. Una vez diseñado el tema, la Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda Aprobar se (la realice Ampliación del proyecto de Electrificación) realice la Ampliación del Proyecto de Electrificación en el casero San José, Rio Grande.

8º Solicitud presentada por el patronato comunal de la Aldea Grénre. Miembros de la Corporación Municipal, El motivo de la presente es que nosotros los miembros del patronato comunal de la Aldea Grénre. le estamos solicitando una ayuda para la cerca del lote del terreno cementero que consistió en 12 rollos de alambre de puer y 50 libras de grapas y la comunidad se compromete a poner postes y mano de obra. Una vez diseñado el tema, la Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda aprobar la compra de 10 rollos de alambre de puer para cercar el lote de terreno asignado para Cementerio General de dicha Aldea. Co. Indio Grénre.

9º Solicitud presentada por los señores: Katem Yulio Martínez V. C. con identidad 0013-1995-00276 y DNI # 0013-1998-00042. El motivo de la presente es para solicitarle Dominio útil de una propiedad ubicada en el lugar denominado El Llano de San García de la Aldea Grénre del Término municipal, lo adquiri por donación de mi difunta Madre. Subina Martínez Domanda Q.O.P.G. El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores 2do y 3ro para inspeccionar.

10º Solicitud presentada por la Sra. Blanca Margarita Rivas García con DNI 0405-1951-00094 por este medio les estoy solicitando muy respetuosamente, la molestia de un pedio en la Aldea el Casero para que me otorgue Dominio pleno. El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores 2do y 3ro para inspeccionar.

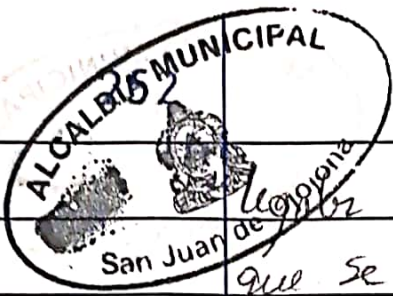
11º Solicitud presentada por el señor Sando Isabel Sagastume Valla-darez con DNI # 0001-1964-00125, El motivo de la presente

es para solicitarles Dominio Pleno de una propiedad ubicada en el lugar denominado el Sicao de la Aldea de Aogra, Termino municipal. - la que adquiri con compra venta al señor Moises Rumbero Rodriguez Leona, con DNI 0801-1959-05628, El Alcalde Municipal nombra la Comision a los Señores Regidores Sto y Lto para inspeccionar.

12^a Solicitud presentada por los señores Kelvin Amador Reda Martinez con DNI 0813-1997-00222, Elton José Archaga Cor 0813-1999-00414 y Keny Sainer Rueda Martinez con DNI 1201-1992-00624 vecinos del barrio el Calvario nos dirigimos hacia ustedes para solicitarles nos concedan Dominio Pleno de nuestra propiedad, la cual esta en el barrio el Calvario de esta Comparsion Municipal. El Alcalde Municipal nombra la Comision a los Señores Regidores Sto y Lto.

13^a Solicitud presentada por la Sra. Ingrid Marlu Diaz Rodriguez con DNI 0813-1975-00081, El motivo de la presente es para solicitarles Dominio Pleno de una propiedad ubicada en el lugar denominado como Espiritu del Termino municipal, cuenta con casa de habitacion. El Alcalde Municipal nombra la Comision a los Señores Regidores Sto y Lto.

14^a Se solicita Enmienda a punto de Acta Aprobado en fecha 06 de Septiembre del año 2022, con Ingreso en fecha de 01 de Mayo 2022, yo Jose Reimery Piedra Silva, mayor de edad, casado, comerciante hondero, vecino de este domicilio, con numero de documentacion nacional 0801-1958-00369, y residente en el barrio El Centro, actuando en representacion propia, con numero de telefono 9598-4724, para efecto de no trabancos y resoluciones que estare obediendo este autoabono, con muestra de mi acostumbrado respeto comparezco ante ustedes a solicitar se realice enmienda por el punto de Acta enunciado en la suma del puente escrito; en virtud de que el mismo ya se encuentra cancelado ante el tesoro municipal por la cantidad de (C\$1,242.88), por lo que realmente se estaba solicitando solo un desmembramiento por cambio de nombre a mi Amor Jose Reimery Piedra Silva y Rosa Estela Lemus, respectivamente, acción por la cual pido se me extienda dicho certificado y se efectue dicha enmienda, en busca la consideracion



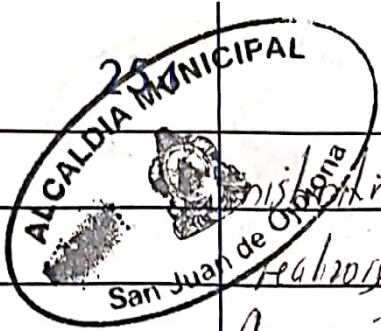
estipuladas en derecho juntamente con la documentación que se acompaña a la petición. La Corporación Municipal acuerda Aprobar la Enmienda solicitada en referencia al punto de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de Septiembre del año 2022, Acta N° 17, Folio # 235, numeral 31 del Dominio Pleno a Favor de los señores Jose Reinosy Pineda Silva y Rosa Estela Lemus, solo pagaran derecho a Exhonoración ya que el Dominio pleno esta pagado. — — —

15º Nota presentada por el señor Francisco Guey Gonzalez, Presidente de la Junta de Agua Ojuna F.M. Centro. El motivo primordial de esta es para solicitarles con todo respeto su valiosa colaboración nombrando una Comisión para realizar una inspección de un lote de terreno y que se pueda concesionar a nombre de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ojuna un predio antes mencionado el que se encuentra ubicado cerca de la Planta de Tratamiento de Payagaygre esto con la finalidad de que se sirva de acceso a los mismos porque no hay otra parte por donde ingresar a las instalaciones antes mencionadas; El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Egidio en Funcionado y sto. para inspección. — — —

16º Nota presentada por el señor José Francisco Guey Gonzalez. Residente Junta de Agua Ojuna F.M. Centro. El motivo primordial de esta es para solicitarles con todo respeto su valiosa colaboración con respecto a los fondos que la Señora Tesorera Municipal dio a conocer en la asamblea del mes de noviembre del año recién pasado y que ustedes como máximas autoridades puedan autorizar que dichos fondos sean entregados a esta organización ya que la planta de Tratamiento de Payagaygre requiere de realizarle de manera urgente el cambio de los módulos de Floculación que son los que realizan el proceso de limpieza del sedimento del Agua que se presenta en la época del invierno. En dicha reparación se invertirán alrededor de cinco millones (5,000,000) ya que los laminos a utilizar son especiales siendo estos de policarbonato y el costo de los mismos es

bastante alto de ser positiva la respuesta se procederá de inmediato a realizar dicha reparación ya que tiene que efectuarse antes de que inicie el invierno porque es el tiempo en que dicha planta se pone a funcionar. De ser positiva la respuesta de parte de ustedes se les presentaran los respectivos cotizaciones de los materiales a utilizar tomando en consideración que los mismos sean de la mejor calidad que exista en el comercio. En espera que a nuestra petición se de trámite que de la ley corresponde y se resolverá favorablemente en su favor de ustedes con muestras de mi mas alta consideración y Estimo. Un vez discutido el tema. La Corporación Municipal acuerda que la solicitud en mención no es viable ya que los fondos que solicitan están destinados para el proyecto de Agua y saneamiento y este no esta culminado ya que falta la ampliación; Por tanto se ocupan estos fondos. Por lo que se le sugiere a esta Junta de Agua Ojuna dentro de su uso de los recursos financieros que reflejan en el informe presentado a la Corporación Municipal en sesión de Corporación Municipal del día Miércoles 15 de Febrero 2023, Acta n° 03, Folio 235-241. numeral 18. —

17º Se interpone reposición contra resolución de fecha 16 de febrero del año 2023. — Petición. Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Juan de Ojuna, Departamento de Tlaxcala, yo José Martín González Villalobos, honorable mayor de edad, casado, Portuño, portador del documento de identidad numero 8813-1968-00115, con domicilio en el barrio la noche de este Termino municipal; Actuando en mi condición de Presidente de la Junta administradora de agua del aseo urbano del municipio de San Juan de Ojuna Edo de Tlaxcala por la voluntad Soberana de la Asamblea de usuarios celebrada en fecha 24 de noviembre del 2022; Con muestras de respeto estoy compareciendo ante esta honorable Corporación municipal a presentar reposición sobre la resolución de fecha 16 de febrero del año 2023 en virtud que dicha resolución es violatoria de la normativa que rige los actos administrativos y los normativos constitutivos de la Ley Marco del Agua potable y saneamiento y sus reglamentos; reposición que base en los hechos y consideraciones legales siguientes: Hechos y Consideraciones (siguientes): Legales: Primer: los actos admi-



los establecidos. los formalismos de cómo estos deben de realizarse para que su validez sea legal, por lo cual esta Corporación al remitir una copia de la resolución que con motivo del escrito presentado el 07 de febrero del 2023 en el cual se está solicitando el acompañamiento de la municipalidad en calidad de vecedor del acto que tendrá lugar con motivo de la transición que la junta administradora de agua satiente que haría entrega a la junta administradora electa de los informes administrativos consistentes estados financieros, balance general, estado de resultados, libros de actas del secretario, informe de la Asesoria, así, o en detalle de los activos, mobiliario, inventario, etc. de lo cual la junta administradora electa comienza a ejercer su administración por el periodo que la ley ya establece. — Segundo: merced a sorpresa es la que nos provoca a dar la letra a un acuerdo municipal que de forma arbitraria acuerda tener un desconocimiento de una inscripción y fragmentación de una nueva junta de agua del caso urbano, que este plasmado en los libros de actas de acuerdos municipales de sesión de corporación municipal, de lo acordado por esta municipalidad se refiere estrictamente al acompañamiento en calidad de vecedor no obstante la municipalidad incoherentemente acuerda desconocer una inscripción y una fragmentación que esta junta no ha solicitado, por una parte, por otra parte le indica a esta municipalidad que la junta administradora de agua y saneamiento es un órgano desconcentrado y que goza de independencia administrativa y financiera esto en virtud de su personería jurídica y de la ley marco del Agua potable y Saneamiento y su reglamento, o en consecuencia esta junta administradora no ha solicitado inscripción y menos fragmentación a razón de lo antes expuesto. Tercero: Sorpresa mayor es lo que produce El Por lo tanto del Acuerdo Municipal emitido, produce la Transgresión Arbitraria e Irascible del artículo 25, numeral 2 que esta municipalidad hace de la ley de municipalidades al (presentar) pretender arbitrariamente arrogarse facultades que este numeral 2 del artículo 25 de la ley de municipalidades establece, pero que a la vez

Junta Administradora de agua no le son aplicables
 en virtud de que estas organizaciones sociales
 estado a cuando el marco legal. por el cual estas deberán ser.
 regulados, así mismo en este marco legal ha estado la institución
 gubernamental especial para la regulación de estas, por otra parte
 el artículo constitucional 321 establece a su letra que los senadores
 del estado no tienen más facultades que las que le confiere la
 ley. Todo acto que excede fuera de la ley es nulo e implica
 responsabilidad, en tal sentido de la redacción del acuerdo municipal.
 Se deduce que esta municipalidad a través de la tergiversación
 de las normas municipales pretende suprimir o modificar a una
 Junta Administradora de agua que ha sido electa a través de la
 (observación) observancia y cumplimiento normativo, el cual en el artículo
 11 del Reglamento de las Juntas Administradoras de agua establece que
 la Autoridad Máxima de la Junta es su Asamblea de usuarios y
 por ende no de la Municipalidad. — Fortaleciendo autogobernamente en lo que
 el artículo 321 constitucional establece, a razón de que esta municipalidad
 abusivamente en la parte final de su acuerdo municipal establece que
 ella de manera arbitraria, se pretende anular una facultad que no le
 corresponde, al expresar que es ella la que dentro de un término
 de tres meses convocará a un cabildo abierto para la elección de
 una nueva junta administradora, ante esto que ya fue realizado. Leyó.
 cumplimiento normativo al haberse realizado la asamblea de usuarios
 por la convocatoria que la Junta Administradora saliente realizó, así
 lo tiene establecido el artículo 12 del reglamento de juntas administradoras
 de agua el cual a su letra establece que la elección de la primera
 Junta directiva la asamblea de usuarios o usuarios será convocada por la
 entidad ejecutora Municipalidad en este caso; las siguientes juntas.
 dichas serán electas por las asambleas de usuarios convocadas.
 por la primera Junta directiva saliente, y así sucesivamente, ya la consti-
 tución autogobernamente establece que todo acto que se excede fuera
 de la ley es nulo e implica responsabilidad, por su parte el artículo
 34 de la Ley del procedimiento administrativo (faxin) taxativamente



los cursos en que el acto administrativo es solo y en esta que es la intencionalidad del acuerdo municipal. se dijo enter, se concluye que el pretender convocar a un cabildo abierto es un objeto imposible por ser la municipalidad un órgano absolutamente incompetente y su acto de realizarlo se constituiría en la comisión de un delito. Cuarto: como resultado de la tergiversación de la ley y la mala fe con que la municipalidad ha procedido, esta Junta Administradora de agua electa, legítimamente, a través de este acto Desiste de su petición reiterada. en fecha 07 de febrero del 2023 a esta Corporación municipal, la cual consistía en el acompañamiento en calidad de reederos en lo que al proceso de transición respecta, por el contrario, esta municipalidad emite un acuerdo que en primer lugar no se ajusta a los requisitos exigidos por las normas administrativas procedimentales, en segundo lugar intencionalmente amenaza con no reconocer la legalidad de la Junta, y por otro lado con muestras de fuerza trata de pretender amagarse ilegalmente la facultad de convocar a un cabildo abierto para la elección de una nueva Junta Administradora, en conclusión y ante la inseguridad jurídica que a través del acuerdo municipal de fecha 16 de febrero 2023 notificado la Corporación hace ver y sentir a esta parte la falta de seguridad jurídica en consecuencia, y en amparo del artículo 76 de la ley del procedimiento administrativo no queda más que desistir de la petición reiterada a esta municipalidad, reservándose así mismo el uso correspondiente de todos y cada uno de los recursos que la ley establece para la efectividad misma de las normas. Quinto: La Constitución de la República en su artículo 1 establece que Honduras es un estado de derecho, estado de derecho que Corporación municipal con su acuerdo municipal está siendo en un evidente estado de violación; por otra parte esta Constitución nos garantiza el derecho a peticionar ante los autoridades competentes todo aquello que no esté en contravención a la ley, consecuentemente las autoridades deberán dar respuestas a las peticiones reiteradas coherentemente a las peticiones lo cual

no es el caso del acuerdo municipal emitido, se le pide a la municipalidad el acompañamiento y esta responde amenazante con: 1) No reconocer la legalidad de la junta administrativa electa. 2) Retirando sus amenazas expresa que pretende (anegarse) anegarse la Presidencia que no le corresponde el poder convocar a un cabildo abierto de una nueva junta administrativa; en sus sabiduría el legislador en un acto de prorración en esta Constitución, también (establecido) establece como garantía el derecho a la defensa, del cual hacemos uso ante las (instancia) instancias correspondientes para que se aspeje por esta municipalidad la Ley Fundamentación Legal: Sirve de fundamentación legal los artículos siguientes: Artículos 1, 80, 82, y 321 de la Constitución de la república; artículos 1, 13-06 de la ley marco de agua potable y saneamiento; artículo 1, 19, 34, 35, 37, 38 del reglamento de la ley arco; artículos 1, 2, 11, 12 del reglamento de las Juntas de agua; artículo 34 ley de procedimientos administrativos. Peticion; a la Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan de Ojuna. Retirándole mis muestras de respeto pido: Primero: admitir el presente escrito. Segundo: Tener por interpretado en tiempo y forma el presente recurso de reposición contra el acuerdo municipal de fecha 14 de febrero del año 2023, por ser este un acto que tergiversa arbitrariamente garantías constitucionales y viola las normativas especiales que regulan el sector de agua potable y saneamiento. Tercero: Tal y como se pide tengase por desistido de la petición consistente en el acompañamiento de esta corporación municipal para que en calidad de voceros dicran fu de la realización de manera concata del proceso de transición, el cual se ha visto entre pido ante la renuncia de los miembros de la junta saliente, poder haber profundizado hoy por la honorable corporación municipal, quer. lejos de brindar soluciones legales, de manera arbitraria pretende imponer por fuerza bruta un orden evidentemente ilicito. Cuarto: Declarar el acuerdo Municipal de fecha 14 de febrero del 2023 nulo (ser) por ser este ilegítimo por inobservancia e inaplicabilidad por violar las normas reguladoras de los actos administrativos así como también.

la ley del marco regulatorio del sector de agua potable y su normativa reglamentaria, que sea sustituido por otro acuerdo.

Con mejor pronunciamiento y apegado a la ley y normativa que rigen los procedimientos Administrativos que regulan la Junta de Agua y en virtud de lo que establece el Código Civil en su artículo.

12 el cual establece que la ley es obligatoria para todos los habitantes de la República y que por ende no podrá alegarse.

ignorancia de la ley, ni atribuirle a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, es así que los actos que prohíbe la ley son nulos y de ningún valor, por otra parte la esta corporación debe comedidamente tener en su consideración la opinión legal que el ente regulador.

ha limitado el cual originariamente establece que es a la Junta Administradora Electa a quien por mandato de la ley es a quien le corresponde la facultad de Subsanar todo y cada uno de los defectos o errores que se aparezcan no importando de lo que se trate. - En consecuencia considere estas opciones para una

solución salomónica: 1) Que la municipalidad considere su participación en su condición de veedor en el proceso de transición. -

2) Que reponga el acuerdo municipal por mejor pronunciamiento en la cual se establezca el procedimiento de la transición sin el acompañamiento de la veeduría municipal. 3) O en su defecto se acuerde

someter la solución de este asunto al ente regulador de agua.

potable y saneamiento ERAPS. Quinto: por el trámite legal correspondiente, resolver conforme a derecho. Municipio de San Juan de Ojuna.

Departamento de Tlaxcala Mexicana. 21 de febrero del 2023. Ate. José Martín González Valladares Presidente JAAPSO Elcho. La Corporación

Municipal Pondera que se van a reabrir las averiguaciones pendientes con el Aprobado Civil de la Municipalidad. y se les harán una respuesta al acuerdo a ley. — o — o — o — o — o — o —

18º Circular N° 001/2012 - Presidencia. Señora Corporaciones Municipales. Atendidos señores. La Ley de Municipalidades en el artículo

52, establece que las Municipalidades que tengan Ingresos Comunes

Amplios Suprinos. al millon de Limpion, tendran un auditor nombrado por la Corporacion Muncpl. y en el articulo 53 establece los requisitos que debe cumplir Ver en el Lute # 02 Puro # 14, de la Sesión (15) 01 de Enero 2023. Oficio TSC. --

La Corporación Muncpl. da por recibido el oficio en Mercurio. --

19º Dictamen Sobre El Informe de Rendición de Cuentas Municipales.

Señor: Miembros de la Corporación Muncpl. Municipalidad de San Juan de Ojona, Departamento de Francisco Morazón, Su oficina.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal.

Superior de Cuentas, inciso "c" del artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001-2020 de fecha 13 de enero del 2020 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, hemos revisado el informe de Rendición de cuentas de la Municipalidad de San Juan de Ojona, Departamento de Francisco Morazón, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 178 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica correspondientes al ejercicio 2019, el principio TSC-PREFI-04/ Rendición de cuentas del Marco Rectór del Control Interno Institucional de las Recursos Públicas, el Manual y Formas para la Rendición de cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la administración Muncpl. la Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en.

emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de cuentas y la Secretaría de derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna (comprendido) comprendió la revisión de cada una de las partes que integran el informe de Rendición de cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en este contenido; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cuadros de trabajo que constituyen la

Información (comprendido) comprendió la revisión de cada una de las partes que integran el informe de Rendición de cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en este contenido; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cuadros de trabajo que constituyen la



se para la emisión del presente dictamen. y que se (podrán) pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando éste así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación: Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Al momento de realizar la revisión de los Ingresos de la Forma 01 se detallan a continuación que el presupuesto municipal 2022, no de común acuerdo a la aprobación del acto N°07 con valor de Lps. 25,295,895.02. de la misma forma se realizó la verificación según en actas de Corporación municipal las aprobaciones de cada una de las ampliaciones realizadas en los cuales los montos no concuerdan con los estipulados en la Forma 01, Lps. 12,470,374.35 menos las deducciones brindadas Lps 12,472,980.75 con una diferencia de Lps 197,393.60 los cuales no fueron aprobados por la Corporación municipal, y disminuciones de Lps. = 3,187.04 de igual forma se constató los ingresos fueron de acuerdo al valor que reflejan en la Forma 01 con valor de Lps. 37,960,062.33 verificados estos valores se realizó la sumatoria de las cuentas por cobrar de los impuestos municipales que reflejan el dengado según la cantidad de Lps 37,059,263.48 y por consiguiente se verificó que en dicha rendición no se reflejan los valores correspondientes a las cuentas por cobrar de los Tributos municipales como ser industria, comercio, servicio personal, explotación y explotación de recursos, bienes inmuebles, de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Municipalidades, y por el concepto de los impuestos de tasas servicios y contribuciones de acuerdo en el artículo 74 y estipulado en el plan de arbitrios municipal. no reflejados en la rendición de cuentas cabe mencionar que no se refleja valores adelantados por parte del gobierno central a la municipalidad ya que fueron cancelados en su totalidad asignados para el periodo 2022. Forma 2.- Liquidación del Presupuesto de Egresos. Al momento de realizar la revisión a la Forma 02

de los egresos por cada programa de funcionamiento e inversión se constato de igual forma que los egresos cumplieran con igual de uniformidad del valor de los ingresos presupuestados de acuerdo sus porcentajes según ley con valor de Lps. 25,295,895.02 según lo establecido en la ley de municipalidades en el artículo 178. sobre el estricto equilibrio y su gasto de funcionamiento e inversión distribuido y de común acuerdo a los anteriores establecidos del pacto municipal según disposiciones generales del presupuesto y en las asignaciones presupuestarias según actos aprobados por la Corporación municipal, de la misma forma se realizó la verificación según en acta de Corporación municipal. las aprobaciones de cada uno de las ampliaciones realizadas en las cuales los montos no concuerdan con lo estipulado en la forma 01 Lps. 12,670,374.35 menos las certificaciones bandadas Lps 12,472,980.75 con una diferencia de Lps 197,393.60 los cuales no fueron aprobados por la Corporación y disminuciones de Lps. -3,187.04 según consta en actas, de acuerdo a los valores de distribución según sus porcentajes, también se constato. que los traspasos entre cuentas de más y menos efectuados por el concepto de que algunos gastos sobrieron modificaciones en las cuales los montos no concuerdan con los estipulados en la forma 02. Lps 13,687,639.90 menos las certificaciones bandadas Lps 13,033,000.00 con una (diferencia) diferencia de Lps. 654,639.90 los cuales no fueron aprobados por la Corporación municipal, según el concepto de funcionamiento a funcionamiento e inversión o inversión y mantener un estricto equilibrio se procedió a la revisión en la rendición de cuentas de la ejecución mensual de las obligaciones contraídas versus las obligaciones pagadas con valor de Lps. 34,315,067.76 se constato que no se está actualizando el registro de la deudas pendientes que adeuda la municipalidad al proveedor y contratistas, siendo estas mismas razonables en la ejecución de gastos emitidos durante el periodo de diciembre de 2022 los cuales están reflejados. Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado.- Al realizar la revisión de la forma 03 se constato que los valores reflejados de la forma 02 de egresos

Para igual valor, al momento de consolidar la asignación, disminuíamos por cada programa, obligaciones contraídas, pagadas y pendientes de pago, donde los valores reflejados en ampliación, traspaos en más y menos no coinciden con las certificaciones de acta siendo que la Corporación municipal aprobó menos que los reflejados en la rendición de cuentas. Para determinar el concreto proceso de la ejecución se realizó un análisis de los gastos de funcionamiento que verifica, si se excedieron de los límites establecidos en la ley.

Ingresos	Art 98 numeral 6	Obligaciones	Por ejecutar	Valor autorizado del
Recaudados.	ly de municipalidad por funcionamiento Recaudado.	Pagados	según art 98 numeral 6, Ly de municipalidad.	gasto de funcionamiento.
	a diciembre.			
Monitoreo forma 1 de la liquidación	4,484,927.25	4,518,464.55	-63,536.80	Según art 98 numeral 6 se excedieron del gasto de funcionamiento con fondos propios.
Egresos pagados				
Forma 03.				
Transferencia del Gobierno central.	Disposiciones generales del presupuesto 2022, cor. Funcionamiento.	Obligaciones Pagadas	Por ejecutar disposi- ción general del presupuesto 2022.	Valor afectado del gasto de funcionamiento.
Forma 01 de la liquidación Egresos pagados	3,452,628.24	4,069,838.65	-617,209.91	Disposiciones generales del presupuesto 2022 se excedieron del gasto de funcionamiento con fondos propios al gobierno central.
Forma 03.				

Para el periodo 2022 la municipalidad se quedó de los estipulados en la ley de municipalidad: artículo 98, numeral 6 y Disposiciones generales del presupuesto 2022 gasto de funcionamiento de Fondos. de Transferencia y Fondos propios por un valor de Lps 600,746.31. Forma 04.- Liquidación del Presupuesto: se realizó la suma de los ingresos devengados que sumaran igual que en la forma 01 de la liquidación de Ingresos devengados que suma el resultado de lo recaudado más lo pendientes por cobrar. el cual conchar en sus valores respectivos suma la cantidad de Lps. 36,410,222

83. Se solicita realizar los procedimientos de Cobo de los impuestos municipales ya que esto afecta la ejecución fiscal según transacciones en la distribución anual. ➤ Resultado de la sesión de las obligaciones contractadas en el año con valor de Lps. 34,315,067.76 es igual al valor que nos determinó en la forma 03 de la liquidación de egresos. según la ejecución encontrándose todo en conformidad ya que no reflejan la suma de los cuentas pendientes por pagar. ➤ De acuerdo a la revisión de los ingresos menos los gastos se determinó la variación de utilidad según el presupuesto recaudado y lo ejecutados a diciembre del año 2022 para determinar los análisis presupuestarios con valor de Lps. 2,095,154.07. según nos da el Resultado Presupuestario Superavit presupuestario. ➤ Los demás conceptos en los ingresos por ajustes no es necesario realizar ya que no se hace ninguna certificación que determine algún ajuste. ➤ En la variación que determinan los Ingresos Recaudados, con valor de Lps. 36,410,221.83. Menos obligaciones pagadas en el año Lps. 34,315,067.76 da por resultado presupuestario Superavit de Lps. 2,095,154.07 valor que es reflejado en la forma 07 de Trámina de Saldo Final de 2022. Forma 05.- Arqueo de Caja General: se realizó la sesión la forma 05 Arqueo de Caja General encontrándose todo en conformidad, de acuerdo al arqueo general con un resultado con valor de Lps. 42,777.00 se recomienda según normas establecidas en los procesos de auditoría interna, según normas control interno, y marco rector que el director se tiene que depositar íntegramente a la cuenta que maneja la Municipalidad según el artículo 58 inciso 3. Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios: la forma 06 en la rendición de cuentas no presentan ningún momento. debido a que por recomendación hecha por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización se liquidación al final del periodo 2022. Forma 07.- Cuenta de Tesorería: se revisó los constancias y estados de cuenta emitidos por las instituciones financieras (encontrados) encontrándose todo en conformidad a cada uno de sus respectivos saldos. ➤ se verifica que el saldo inicial 2022 con valor de Lps. 2,095,154.07 concordaba con la ampliación presupuestaria de inicio presentadas. en sesión de Corporación a través de una ampliación presupuestaria, y de igual forma los ingresos recaudados

con valor de Lps. 36,410,221.83 menos los egresos pagados, Lps. 34,315,067.76 mismos que conforman la forma 01 de liquidación de ingresos y 02 de egresos determinando que el saldo final fueren el mismo reflejado en las Cuentas finales.

Con valor de Lps. 36,410,221.83 los cuales son razonables, como observación se pide que se registre los pagos por conceptos de impuestos sobre las retenciones realizadas al estado de Honduras es. Objar al Fisco como ser las retenciones a los impuestos del 12.5%.

Impuestos sobre la renta SAR, de las deducciones realizadas a los regidores municipales, contratistas, alcalde municipal, de acuerdo al minimum vital en la columna de los ingresos y egresos extraprestarios. (Anexo a la forma 07; y los Cheques emitidos y no.

cobrados de acuerdo al saldo de libros los que son: Bonos. Fr.

su registro por un monto de Lps. 230,685.87. Forma 08.- Control de

Financiamientos: La forma 08 no presenta ningún financiamiento.

en el periodo 2022, ya que la municipalidad no ha realizado trmites.

con. ningún ente financiero del estado, Privado o Publico. Forma 09.-

Control de Bienes Muebles e Inmuebles: Se realizó la revisión de

todos los bienes, muebles e inmuebles de la Municipalidad de las.

cuales se encontró las siguientes inconsistencias al momento de su.

actualización según Manual de Bienes y descargos realizados. por la.

Contador a Municipal: Se pide nuevamente de forma escrita que se

deben de actualizar los valores de los bienes muebles, e inmuebles según

el manual de descargo de bienes municipales, para dar alguna recomendación.

al proceso a seguir. Los terrenos propiedad de la Municipalidad

deben de estar. inscritos. en el F.P. Instituto de la Propiedad. de igual.

forma los edificaciones. El equipo de transporte se debe manejar.

en base a un reglamento aprobado. por la Corporación Municipal.

En el mobiliario y equipo se debe de realizar descargos y

actualizaciones por si se encuentran. en mal estado, equipo tal

como computadores, impresoras, mobiliario de oficina, etc.

Se pide que se realice una actualización del inventario

para cumplir con lo establecido en el manual. de descargo de

bienes municipales, controlado por la AMHON, y Secretaria de Finanzas donde se debe de realizar periódicamente cada 6 meses de acuerdo a la elaboración semestral de los estados financieros de la Contaduría del Sector público para que estos sean confiables.

Forma 10.- Informe Anual de Proyectos: se realizó la revisión del registro de 46 proyectos que la Municipalidad presupuestó y de los cuales solo ejecutó 22 en el periodo 2022 de los cuales se venían que cumplían con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado como ser cotizaciones, y de igual forma se venían si se llevaban expedientes en el departamento de la Unidad Técnica Municipal y con copia en Tesorería.

Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos: Se revisó la forma 11 encontrándose todo de conformidad de acuerdo a los ingresos recordados y los Egresos Pagados que determinarían el superavit de acuerdo a los utilidades del ejercicio fiscal 2022.

Forma 12.- Balance General: se realizó la revisión de cada una de las cifras contempladas en el Balance General del año 2022 que a continuación detalló: ➤ Bienes Capitalizables que incluyen Terrenos y edificaciones de acuerdo al registro elaborado en la Rendición de cuentas y verificación según acta de y certificado por la Contadora Municipal.

➤ La Revisión de Mobiliario equipo de oficina y equipo de transporte de acuerdo a la Forma 09 del Control de Bienes en base a los procedimientos elaborados según manual del despacho efectuado por la Contadora Municipal.

➤ Las Construcciones, Adición y Mejoras de edificaciones y obras, se constató que dicho valor concuerda con la forma 10 de proyectos.

➤ Inventario de Cajas y Bancos: el incremento reflejado es de acuerdo a la forma 05 de Caja de Tesorería, Forma 06 Caja Chica, Forma 7 Cuenta de Tesorería.

➤ Incremento de cuentas por cobrar: se verificó que es la actualización de ingresos devengados por lo cobrado haciendo su actualización pendiente de cobro en la forma 01 de Ingresos, después de verificar se realizó la ecuación contable entre activo y pasivo dando los resultados de igual forma en el Patrimonio Acumulado y Disponibilidad del Ejercicio.

Segundo estos razonables. Esta información presentada debe de ser igual a los valores reflejados según los estados financieros que



Serán entregados a la Contraloría general de la república.
Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos -Comparativos-
se ventico que el año 2022 concuerda con la forma 11 del Estado
de Ingresos y que el año 2021, es el resultado de los ingresos y
Egresos Reaudados, mostrando variaciones del Incremento del año
2022 al 2021. Forma 14.- Balance Generales Comparativos.
se revisó la forma 14 del informe de Rendición de cuentas, encon-
trándose todo de conformidad. Dictamen Sobre El Informe
En nuestra opinión, el informe de Rendición de cuentas presentado por la
Municipalidad de Ojona, Departamento de Francisco Morazán para el
período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022;
fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal
Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia,
Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que los
datos contenidos en los mismos, como ampliaciones y supuestos
de más y menos no son congruentes entre cada una de las formas
las cuales no consisten con las reflejadas en los registros y demás
documentos generados y obtenidos por la Municipalidad. Atte. Jackelyn
Lizzeth Bonilla Hernández. Auditor Interno Municipal. La Corporación
Municipal. Dando fe por recibido El Dictamen sobre el
Informe de Rendición de cuentas Municipal presentado por la
Jackelyn Lizzeth Bonilla Hernández Auditora Interna Municipal.

20º

El señor Vicente Antonio Silva Jefe de Presupuesto Municipal y el
señor Gustavo Guey Técnico "Asesor Técnico" dio a conocer.
El Dictamen de la Subcomisión del presupuesto Municipal.
año 2023. Con sus recomendaciones. Generalmente aprobadas por la
Secretaría de Gobierno, Justicia y Descentralización según los
Artículos 219, 220, 221 de las Disposiciones Generales del Presupuesto
General de la República Decreto n: 157-2022, Artículo 92 al 98 de la
Ley de Municipalidades, Artículo 172, 173, 176 al 185 del Reglamento
y artículo 29 de la Ley de Administración Pública; una vez aprobado
las recomendaciones, la Corporación Municipal se da por enterada.
y discutido dicha recomendación se realizan los siguientes Acuerdos:

- a) La Corporación Municipal Acuerda Aprobar el Dictamen de Subsanación del Presupuesto del año 2023 de acuerdo al dictamen recibido por la Dirección de Fortalecimiento Municipal. —
- b) Modificación presupuestaria de acuerdo al Decreto No 157-2022 Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal.

Traspaso en menos.

Programa:	Descripción:	Valor -
03 00 000 001 000 54110 11-001-01	Traspaso entre cuentas por determinación Gasto de funcionamiento, Artículo 219 de la DGR.	20,601.00.
15-01-000-000-000 54200 11-001-01	Traspaso entre cuentas por determinación Gasto de funcionamiento, artículo 219 de la DGR. Transparencia a Asociaciones. Centro sin Fines de lucro.	129,399.01.
	Total.	150,000.00.

Traspaso en más.

Programa	Descripción	Valor.
16 01 002 000 001 47210 11-001-01	Traspaso entre cuentas por determinación de cumplimiento de los porcentajes de inversión Artículo 219 de la DGR. Empedrados de calles del casco urbano de Ojona.	150,000.00.
10 01 001 000 004 23100 15-013-01	Traspaso entre cuentas por determinación de cumplimiento de los porcentajes de inversión Artículo 219 de la DGR. Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones vial.	0.01.
	Total.	150,000.01

La Corporación Municipal Acuerda Aprobar. Modificación Presupuestaria de Acuerdo al Decreto No 157-2022 Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal por el valor de Lps 150,000.01 —

- c) La Corporación Municipal Acuerda Ratificar el punto de acta de la Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal plasmado en el libro de actas No 52, del día 23 de diciembre del año 2022.

Acta N° 11, Folio N° 139, numeral 5. Por tanto Ratifica que para este año 2023, se aplicara el Presupuesto Municipal del año 2022 y se ejecutara bajo los porcentajes establecidos en las disposiciones generales del presupuesto de la Republica - del año Fiscal 2023 (art. 219 DGR) — o — o — o — o —

21° Informe: La Joven Directora Municipal de Justicia Kellyn. Flor. Amador, presenta el siguiente informe correspondiente al mes de Enero del año 2023, en donde se detallan los visto buenos, boleros para distro, licencia y Multas. Multa 3, Vagallas 3, Vaca 7, Terrero 2, Toro 5, Torito 1, Total 21. Boleros para distro Lps. 1948.50, visto buenos. de carta. de. renta Lps 3,700.00, Buhoneros. Lps 11,300.00, Renovación Matrícula de Mobiliario Grande Lps. 1800.00. Total. 18,748.50. La Corporación Municipal Acuerda Aprobar el informe presentado correspondiente al mes de Enero 2023. presentado por la Directora Municipal de Justicia Kellyn. Flor.

22° Informes presentados por los señores Regidores Municipales ydo. Zolya Eskodia Garcia Medina y Sto. Sinha Muna Lopez Sierra. quienes informan que se constituyeron el día 23 de febrero 2023. al lugar denominado: El Caminal Los Encinos El Aguacatal, zona: Rural de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio útil solicitada por la Sra. Daisy Isabel Ramirez Marcoto con DNT N° 0813-1992-00042 mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Tegucigalpa. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias, area de su Dominio útil se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Lutz #02, Anexo #19 de la sesion 01/03/2023. Con una area de 5,300.12 mtz. equivalente a 7,601.73 varz. Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de Lps 1,900.00 Segun el plan de arbitrios vigente y Segun Categoria N° 01. Observamos terreno con abundante vegetación, con acceso a servicios publicos. Despues del informe favorable de la Comision, La Corporación Municipal Acuerda Conceder Dominio útil a favor de la Sra. (Daisy) Daisy Isabel Ramirez Marcoto. — o — o — o —

b) También informan que se constituyeron en la misma fecha. y lugar a solicitud de Dominio útil. solicitada por la Sra.

(Daisy) Daisy Isabel Ramirez Macoto. con DNI 0813-1992-10042
mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Tegucigalpa.
Procedimos a la verificación de los límites y colindancias a su cuyo.
Dominio útil se solicita, siendo sus medidas y colindancias las
siguientes: Ver en el libro #02, Anexo #20 de la sesión 01/03
2023. Con una area de 2,580.25 m², equivalentes a 3,700.14
vz. Teniendo que cancelar a la tesoreria Munopl. la cantidad
de Lps. 925.00 segun el plan de arbitrios vigente y segun
categoría n° 05. Observación: Teniendo apto para la construcción
o agricultura, cercado con alambre de pua con acceso a servicios
públicos. Despues del informe favorable de la Comisión, la Corporación
Munopl acuerda conceder Dominio útil a favor de la Sra.

(Daisy) Daisy Isabel Ramirez Macoto. — o — o —

c) Informan que se constituyeron en la misma fecha y lugar.
en atención a la solicitud de Dominio útil, solicitada por
el señor Olvin Lorenzo Ramirez Macoto con DNI 0813-1998-00052
mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Tegucigalpa.
Procedimos a la verificación de los límites y colindancias, y area.
cuyo Dominio útil se solicita. siendo sus medidas y colindancias
Ver en el libro #02, Anexo #21 de la sesión 01/03/2023
Con una area de 3,806.21 m², equivalente a 5,459.80 vz.
Teniendo que cancelar. la cantidad de Lps. 1,365.00 segun el
plan de arbitrios vigente y segun categoría n° 05. Observación:
Teniendo con abundante vegetación con una fuente de agua.
Cercado con alambre de pua con acceso a servicios públicos. Despues
del informe favorable de la Comisión, la Corporación Munopl.
Acuerda conceder Dominio útil al señor Olvin Lorenzo Ramirez Macoto.

d) Informan que se constituyeron en la misma fecha y lugar. en
atención a la solicitud de Dominio útil, solicitada por el señor
Olvin Lorenzo Ramirez Macoto con DNI n° 0813-1998-00052
mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Tegucigalpa.
Procedimos a la verificación de los límites y colindancias. area cuyo
Dominio útil se solicita, siendo sus medidas Ver en libro # 02

Arro #22 de la sesión 01/03/2023. con una area de 7,270.00 M², equivalentes a 10,427.19 v². total 0.23 HAS igual 1.04 M²A. Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de \$ps. 2,607.00 segun el plan de arbitros vigente y segun categoria No 01. Observaciones: Teneno cercado con alambre de pua, con abundante vegetación, acceso a servicios publicos, dentro de la propiedad queda una rechina publica. Despues del informe favorable de la Comisión, La Corporación Municipal acuerda Conceder Dominio útil a favor del señor (Elvin Leonel) Alonso Macoto. — — — — —

b) Olvin Leonel Ramirez Macoto — — — — —

c) Informan que se constityeron en la misma fecha y lugar. en atencion a la solicitud de Dominio útil solicitada por el Señor Elvin Leonel Alonso Macoto con DNI N° 0013-1960-0033, Mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Teguajalpa. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias que ayo. Dominio útil se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el libro #02, Arro #23 de la sesión 01/03/2023 con una area de 5,023.02 M². equivalente a 0,352.81 v². Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de \$ps 2,000.00 segun el plan de arbitros vigente y segun categoria No-01. Observaciones: Teneno cercado, con alambre abundante vegetación, apto para construcción y agricultura, existe un pozo de agua, acceso a servicios publicos. Despues del informe favorable de la Comisión, La Corporación Municipal acuerda Conceder Dominio útil a favor del Señor Elvin Leonel Alonso Macoto. — — — — —

d) Informan que se constityero al mismo lugar y fecha en atencion a la solicitud de Dominio útil a solicitud de. #a Señor Elvin Leonel Alonso Macoto. DNI N° 0013-1960-0034 mayor de edad, con domicilio y residencia actual: Teguajalpa. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias y que ayo. Dominio útil se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el libro #02, Arro #24 de la sesión

01/03/2023 con una area de 4,484.23 m², equivalente a 6,431.54 v². Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de Lps. 1,608.00, segun el plan de Arbitrios vigente y segun categoria N° 01. Observación: Teniendo cercado con alambre de pua. con acceso a servicios publicos, apto para la agricultura y ganaderia. Despues del informe favorable de la Comision, la Corporacion Municipal acuerda Conceder Dominio utl a favor de la Señora Elva Leonor Alonso Macoto.--

e) Informes que se constituyeron en la misma fecha y lugar en atencion a la solicitud de Dominio utl, solicitada por el señor Javier Antonio Alonso Macoto. con DNI 0813-1973-00086, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Teguayalpa. Procedimos a la verificación de los limites y colindancias que cuyo Dominio utl se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el libro #02, Anexo #25 de la sesion 01/03/2023 con una area de 5,303.75 m² equivalente a 7,606.94 v². Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de Lps 1,902.00 segun el plan de Arbitrios vigente y segun categoria N° 01. Observación: Teniendo con abundante vegetación con acceso a servicios publicos cercado con alambre de pua. Despues del informe favorable de la Comision, la Corporacion Municipal acuerda Conceder Dominio utl a favor del señor Javier Antonio Alonso Macoto. --

f) Informes que se constituyeron en la misma fecha y lugar en atencion de Dominio utl a solicitud del señor Javier Antonio Alonso Macoto. con DNI N° 0813-1973-00086, mayor de edad con domicilio y con residencia actual Teguayalpa. Procedimos a la verificación de los limites y colindancias que cuyo Dominio utl se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el libro #02, Anexo #26 de la sesion 01/03/2023. con una area de 3,968.83 m². equivalente a 5,692.32 v². Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de Lps 1,423.00 segun el plan de Arbitrios vigente y segun categoria N° 01. Observación: Teniendo cercado con alambre de pua. Frente una fuente de agua

apto para la agricultura. Despues del informe favorable de la Comision, La Corporacion Municipal Resuelve Conceder Dominio util a favor del señor Javier Antonio Alonso Macoto. — — — — —

- 9) Informan que se constituyeron en la misma fecha y lugar en atencion a la solicitud de Dominio util, solicitada por la Señora: Merwin Ruben Alonso Macoto con DNI N° 0613-1982-00281, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Teguaygalpa. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio util, se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Litz # 02, Anexo # 27 de la Sesión 01/03/2023. Con una area de 12,858.42 M². equivalente a 18,442.57 vz. Total 1.29 HAS, igual a 1.0412A. Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de Lps. 4,611.00 segun el plan de arbitrio vigente y segun categoria No. 01. Observacion: Teneno con uso. Liza Constituida hay un paso de sendombre; Tambien se abre calle privada para acceso a propiedades privadas vecinas, Tenenos con acceso a servicios publicos, cercado con alambre de pua. Despues del informe favorable de la Comision, La Corporacion Municipal Resuelve Conceder Dominio util a favor del señor Merwin Ruben Alonso Macoto.
- 14) Informan que se constituyeron en la misma fecha y lugar en atencion a la solicitud de Dominio util, solicitada por el señor Wilmer Georanny Alonso Ramirez DNI N° 0613-1989-00328, mayor de edad con domicilio en Teguaygalpa. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio util se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Litz # 02, Anexo # 28 de la Sesión 01/03/2023. Con una area de 6,618.97 M². equivalente a 9,493.30 vz. Teniendo que cancelar a la Tesoreria Municipal la cantidad de Lps. 2,373.00, segun el plan de arbitrio vigente y segun categoria No. 01. Observacion: Teneno con arbolado y cercado, acceso a servicios publicos, cercado con alambre de pua. Junto al terreno

hay una fuente de Agua, Teniendo con casa de habitación.
Después del informe favorable de la Comisión, la Corporación Municipal
Puede Conceder Dominio útil a favor del señor Wilmer Geovanny
Alonso Ramirez — o — o — o — o — o — o — o — o —

- 237 Informes presentados por los señores Regidores Municipales Sr. Omar.
a) Antonio Aguilar y Sr. Técnico Santiago Anula Bustillo quien informan
que se constituyeron el día 04 de febrero del año 2023. Al lugar
denominado: Buena vista Alda El Aguacatal, con el fin de este
municipio en atención a la solicitud de Dominio útil solicitada
por el señor Kevin Joel Anula García DNI N° 0813-1997-00109
mayor de edad con domicilio y con residencia actual: El Aguacatal.
Procedimientos a la verificación de los límites y colindancias área cuyo
Dominio útil se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en
el Luto #02, Anexo #29 de la sesión 01/03/2023 con una
área de 15,952.86 M². equivalente a 22,880.50 vtz. igual a 1.59.
HAS total 2.29 M²A. Teniendo que cancelar a la Tesorería Mun-
cipal la cantidad de Ps 5,220.12 según el plan de Arbitrio
vigente y según categoría 1. Observación: no hay. Después del informe
favorable de la Comisión, la Corporación Municipal Puede Conceder Dominio
útil a favor del señor Kevin Joel Anula García. — o — o — o — o — o — o — o — o —
- b) También informan que se constituyeron en la misma fecha al
lugar denominado El Aguacatal con el fin de este municipio, en
atención a la solicitud de Dominio Pleno solicitada por el
señor Ricardo Peña Flor. con DNI. 0813-1981-00482, mayor de
edad, con domicilio y residencia actual: El Aguacatal. Procedimientos
a la verificación de los límites y colindancias área cuyo
Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver
en el Luto #02, Anexo #30 de la sesión 01/03/2023 con una
área de 10,058.85 M². equivalente a 14,416.98 vtz. total 1.00
HAS. igual a 1.44 M²A. Teniendo que cancelar a la Tesorería Mun-
cipal la cantidad de Ps 70,411.95 según el plan de Arbitrio vigente y
según categoría No: 04. Observación: Teniendo acordado con todos
los señores públicos y a oída de dille. Después del informe favorable



La Comisión, La Corporación Municipal Acuerda Conceder Dominio Pleno al señor Ricardo Peñaflor. Macoto. —

- c) Informar que se constituyeron el mismo día al lugar denominado Suros de caña, zona rural de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno, solicitada por el señor Jose Gustavo Suro Flores con DNI n° 0301-1964-00662, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Tostanque. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias para cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Lutz #02, Anexo #31 de la sesión 01/03/2023 con una area de 5,816.80 m². equivalente a 8,342.79 v². Teniendo que cancelar a la tesorería Municipal la cantidad de Lps. 11,633.60 Según el plan de arbitrios vigente y según Categoría N° 8. Después del informe favorable de la Comisión, La Corporación Municipal Acuerda Conceder Dominio Pleno a favor del señor Jose Gustavo Suro Flores. — o — o —

- d) Informar que se constituyeron el día 08 de Diciembre 2022, al lugar denominado: El Soyate, Aldea de Suros de caña, zona rural de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno solicitada por los señores Mario Fernando Flores Hueto y Hogla Ismael Galindo Castro con DNI n° 0801-1980-00749 y 0801-1969-00948. mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Tequezulpa. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias y area cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Lutz #02, Anexo #32 de la sesión 01/03/2023. con una area de 94,856.43 m². equivalente a 136,048.50 v². igual 9.49 HAS, total 13.60 M²A. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 2408,145.50 según el plan de Arbitrios vigente y según Categoría n° 7mo. Después del informe favorable de la Comisión, La Corporación Municipal Acuerda Conceder Dominio Pleno a favor del señor Mario Fernando Flores Hueto y Hogla Ismael Galindo Castro — o — o — o — o — o — o —

e) Informan que se constituyeron el día 09 de febrero 2023, Al lugar denominado: Barrio Abajo, zona urbana de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno solicitada por la Iglesia Cristiana Jesus Camino Al Padre. en representación el señor Marco Antonio Diaz Salgado con DNI N° 0813-1963-0001, pastor de la Iglesia. mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Barrio Abajo. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio Pleno se solicita; siendo sus medidas y colindancias ver en el Lutz #02, Acto #33 de la sesión 01/03/2023 con una area de 133.98 Mts. equivalente a 192.16 vz. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. = 2,679.60 Segun el plan de arbitrios vigente y Segun categoría. NO 2da. Despues del informe favorable de la Comisión, la Corporación Municipal Acuerda Conceder Dominio pleno a favor de la "Iglesia Cristiana Jesus Camino al Padre" — o — o — o —.

24º Informe presentado por los señores Regidores Municipales. Sto. Santa Maria Lopez Sierra y Sto. Jose Octavio Torres Garcia quien informan que se constituyeron el día 08 de febrero 2023, Al lugar denominado: Sincos de Oña, zona rural de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno solicitada por la Señora Ana Julia Hernandez DNI N° 0813-1981-00060, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Sincos de Oña. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Lutz # Acto #34 de la sesión 01/03/2023, con una area de 12,250.79 Mts, equivalente a 17,570.38 vz. M2. 1.25, HAS 1.22. Mts. Observación: Terreno apto para la agricultura y construcción con acceso a servicios publicos. Solamente pagara arthencia ya esta pagado el Dominio Pleno. Nuya precio de tierra de los numerals 23, inciso b, c, d, y numeral 24. se desmembran del Lulo Privado Sincos Agracatol. del año 1900, insento segun numero 125, tomo IV, Folios 136 al 145 del Registro de la Propiedad Hipotecaria y anotaciones. Puntos.



Informe presentado por los señores Regidores Municipales 6to. José Octavio Lainez García y José Manuel Montoya Mejía quienes informan que se constituyeron el día: 06 de Febrero 2023. Al lugar denominado: El Ceñito, La Cobadía, Zona Rural de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Uti, solicitada por la Comunidad de Cobadía de Grinsre. quien solicita Dominio Uti siendo sus medidas y colindancias. Ver en el Libro #02, Anexo #35 de la sesión 01/03/2023 con una area de 12,097.60 M². equivalente a 17,351.06 V2. M2: 1.73 HAS: 1.21 Observación: Todo el terreno se destina para Cementerio general de la Comunidad y sus Alrededores. Después del informe favorable de la Comisión, la Corporación Municipal acuerda conceder Dominio Uti a favor de la Comunidad de Cobadía de Grinsre para el Cementerio General de la Comunidad y sus Alrededores. — o — o —

2do Informe presentado por los señores Regidores Municipales 4to. Zoila Isabella Medina García y 7mo. Federico Santiago Prieta Bustillo quienes informan que se constituyeron el día 06 de Febrero 2023. Al lugar denominado: B^o Agro Pute Ojopina, Zona Urbana de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno se solicitada por la Sra: Celina Vasquez Vasquez con DNI N° 0022-1962-00040, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Ojopina. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias y una vez que Dominio Pleno se solicita siendo sus medidas y colindancias Ver en el Libro #02 Anexo #36 de la sesión 01/03/2023 con una area de 623.42 M². equivalente a 814.14 V2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Ps 18,702.60, segun el plan de Arboles Vigente y segun Categoría N° 01. Observación: Terreno Cercado con alambre de púa con casa de adobe y con acceso a servicios publicos. Después del informe favorable de la Comisión la Corporación Municipal acuerda conceder Dominio Pleno a favor de la Sra. Celina Vasquez Vasquez. — o — o —



Informes presentados por los señores Regidor Municipal Sr. Dto. Reina Isabel Nieto Gonzalez y Sr. Jose Manuel Montoya. Mejia quien informan que se constituyeron el día 06 de Febrero 2023 al lugar denominado: Barrio la Pasa, zona Urbana de este Municipio, en atención a solicitud de Dominio Pleno, solicitada por la Señora Suyapa Isabel Hernandez Fernandez con DNI N° 0801-1956-06243, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Teguagulpas. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Lertz # 02 Anexo # 37 de la Sesión 01/03/2023 con una area de 396.50 Mts, equivalente a 568.68 Vz. Observación Cambio de nombre por huencia solo pagara la inscripción, Area de puros casa de adobe. Despues del informe favorable de la Comisión, la Corporacion Municipal acuerda Conceder Dominio Pleno a favor de la Señora Suyapa Isabel Hernandez Fernandez. — o — o — o —

b) Informan que se constituyeron el mismo día al lugar denominado Barrio Pasa del Banco, zona Urbana, de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno, solicitada por la Sra. Suyapa Isabel Hernandez Fernandez con DNI N° 0801-1956-0643, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Teguagulpas. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Lertz # 02, Anexo # 38 de la Sesión 01/03/2023 con una area de (14) 1,640.24 Mts. Equivalente a 2,352.53 Vz. Observación: Cambio de nombre y a tener dominio pleno, solo pagara inscripción, es por huencia. Despues del informe favorable de la Comisión, la Corporacion Municipal acuerda Conceder Dominio Pleno a favor de la Señora: Suyapa Isabel Hernandez Fernandez. — o — o — o —

c) Informan que se constituyeron el mismo día al lugar denominado Barrio. Amado Blanco, zona Urbana, de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno, solicitada por la Sra. Suyapa



Isabel Hernandez Fernandez con DNT N° 0801-1956-06243, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Tegucigalpa. Proximidad a la vertificación de los límites y colindancias que cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en el Lote #02, Anexo #39 de la sesión 01/03/2023 con una area de 2,097.52 Mts. equivalente a 3,008.38 v2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 41,950.40, según el plan de arbitrios vigente y según antigua Mº 02 Observación: Area con alambrado de puer, tiene acceso a Energía Eléctrica, agua, cerca del area húmeda. Después del informe favorable de la Comisión, la Corporación Municipal acuerda conceder Dominio Pleno a favor de la Sra. Soyapa Isabel Hernandez Fernandez.

d) Informan que se constituyeron el día 27 de febrero de 2023 al lugar denominado: El Matarano Las Golondrinas Aldea El Oro zona Rural de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno, solicitada por la Sra. Iris Yessenia Espinoza Ariza DNT N° 0703-1989-04392, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Cumio Blanco. Proximidad a la vertificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y colindancias ver en Lote #02, Anexo #40 de la sesión 01/03/2023 con una area de 1,248.43 Mts. equivalente 1,790.57 v2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 4,923.72. Según el Plan de Arbitrios Vigente y según antigua Mº 06 Observación: Abundante vegetación, sin aguas, en luz. en algunas partes, tiene alambrado de puer. Después del informe favorable de la Comisión la Corporación Municipal acuerda Conceder Dominio Pleno a favor de la Sra. Iris Yessenia Espinoza Ariza. — " —

e) Informan que se constituyeron el día 27 de febrero 2023 al lugar denominado: Barrio Española, Zona Urbana de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno solicitada por el señor Carlos Humberto Sierra Astillo.

Con DNI # 0015-1985-00554, mayor de edad y con domicilio y con residencia actual: Barrio Española procedimos a la verificación de los límites y colindantes area cuyo Dominio Pleno se solicita, siendo sus medidas y delimitación ver en el libro #02, Anexo #41 de la sesión 01/03/2003 con una area de 518.11 M² equivalente a 740.10 varas. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de \$10,362.20 segun el plan de arbitrio vigente y segun categoría No 02. Observación: Construcción de material, cuenta con los servicios publicos Agua, energia electrica, cerca de casco urbano. por pres del intene honorable de la Comisión, la Corporación Municipal. Acorda conceder Dominio Pleno a favor del señor Carlos Humberto Sierra Castillo. Cuya posesión de tierra de los nombrados. 23, inexistencia, numeral 26 y 27 se desmembran del título de Tierras de San Juan de Ojajón inscrito bajo el numeral 24 tomo 197 del Registro de la propiedad hipoteca y anotaciones. Puente y Perseñita bajo el numeral 66 tomo 344 al mismo.

2do Asuntos Varios: Intendencia de la Sra. Regidora 2do. Perina Isabel Melo Gonzalez. Solo decir que me estan de nuevo diciendo los del Centro de Salud de Ojajón que se le haya la botigueta ya que le urge. El Alcalde Municipal espera que se este esparando que tenga transferencia. ahora no hay fondos. pero si se le va bien ostedes ya lo aprobaron. y me han llegado, no sigan bien llegado por los connecios hay que decirles que se averguen.

3ro Intendencia de la Regidora 4to. Zolya Estelindia Garcia Medina. a) bueno decirle que la Directora del Kinder Teofilo Martel. se avoco. a mi persona, para decir que el año pasado se hizo la gestión que se le ayudara con lo del Piso, ventanales y encalado ya que es una urgencia y si fue aprobado. una vez discutido el tema con la Corporación Municipal Acorda Aprobar se realice el encalado, el Piso y los ventanales del Kinder Teofilo Martel. al casco urbano Ojajón F.M. se realizara de acuerdo a transferencia de portado a la Municipalidad.

b) Expresa la Regera 4to. otro punto es que han entregado una Propuesta de un Antiproyecto que tiene como Título "Desarrollar en las diversas comunidades de San Juan una asistencia de recursos de conocimiento, dedicado a los familiares vulnerables, relacionado a la intencionalidad profesional de la dirección de la niñez/adolescencia y el campo de la Psicología en su enfoque de investigación a la evidencia de la identificación de los componentes conductuales, cognitivos, emocionales, y en la protección contemplativa a la defensa humanitaria pertinente a los derechos humanos en los ejes políticos, económicos, sociales y ambientales, en la gestión operativa pública. Esto lo ha habido la oficina de la Niñez la Corporación Municipal da por recibido el Antiproyecto en mención. — o — o — o —

c) Expresa la Regera 4to. y otro punto es con los vltos cedr. para los niños más necesitados, nosotros nos hemos estado hablar con el Alcalde y Prof. Sintia. ya que hay mucha necesidad. una vez decidido el tema la Corporación Municipal Acuerda. Aprobar la compra de útiles Escolares para alumnos del Municipio de Ojona a los más necesitados. — o — o — o —

d) Intencionalidad de la Regera 4to. y quiero pedirle si a priori se hacen unos tumulos en la zona que está al Frente de la Escuela Ramón Molina ya que es mucho polvo. y pasan curvas muy (veloces) rápidas. La Corporación Municipal Acuerda. Aprobar se realicen tumulos al Frente de la Escuela Ramón Molina el llano de Gensre. —

30^o Intervención de la Regera 5to. Sintia María López Sierra yo quiero tocar dos temas a) uno es sobre una ayuda que el señor. José Rubén Mito Martínez me abordo. el tiene unos gemelitos. de 3 meses y uno de ellos está mal de salud con su ojo izquierdo. con desprendimiento Tradicional, le van hacer una cirugía ellos están haciendo. actividades pero la operación es bien costosa. y ver si nosotros le podemos ayudar como Corporación la Corporación Municipal Acuerda Aprobar una ayuda de \$ps 8,000.00 al. Señor José Rubén Mito Martínez para gastos médicos de su

hijo Dayton fase mucho mayor de 3 meses. ya que es urgente.

b) Solo notar que los del Centro Bursil del Aguacal van a hacer una solicitud por ayuda económica en reparación de techo. ya que esta en mal estado, ellos ya están haciendo actividades.

31^o Intervención del Regidor Sr. Jose Octavio Lora Garcia. bueno es decir que hay nota de la Escuela Republica de Hondon de Santa Cruz. Expone el Alcalde bueno allí hay varias inconformidades se supone que la Sociedad de Padres de Familia no va dar por recibido ese proyecto porque dicen que está sobre valorado, yo mande una comisión para saber si me conviene esto y yo fui haber y realmente ahí no se han gastado. \$ 3,000,000 millones y sea como sea nosotros (no) somos vendedores y tenemos que ver todo esto. y si se ve bonito pero no es esa cantidad. yo pienso que vamos nosotros como autoridad con un ing. y de ahí nosotros veremos si se puede ayudar o no. La Asesoría Municipal piensa que se va a ir a ver la obra, y de ahí se determina si se ayuda. los que se trasladaron son Alcalde, Regidor 1^o, 2^o, 3^o, 4^o y Presidente transparente.

32^o Intervención del Regidor Sr. Jose Manuel Montoya Mejia. bueno yo quiero

a) Leer el tema que bueno es proyecto que es un programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas. Hidrografías "Padre Andres Tamayo" PPAT, de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente. ellos han asignado unos fondos de \$ 250,000-00. destinados a la gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) esto es por transferencia y esto lo llevan el Ing. Nahum Escoto y creo que (ahí) se contrata una o dos personas más que hay otros empleos. y hay que autorizar al Sr. Alcalde ha firmar un convenio para este proyecto. y a que está el oficio que le llega al Alcalde Municipal. oficio No GISP-CO-006-2023. La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SEMAR por este medio le saluda. muy cordialmente y le desea éxito en el desempeño de sus deberes. En el Marco del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas. Hidrografías "Padre Andres Tamayo" PPAT, como parte de la responsabilidad que asume con el ambiente, el gobierno del socialismo de (mayor) democracia con el PPAT, el cual tiene como objetivo integrar acciones a favor de la restauración de ecosistemas. Por lo antes descrito, se

financiada a formar parte del PPAT, dentro del cual se ha
consignado un fondo de Lps 250,000.00, para la Corporación
Municipal de Ojocora F.M., destinado a la gestión Integral
de Residuos Sólidos GRS, promoviendo el rescatado de zonas
contaminadas para convertirlas en espacios de armonía
con el ambiente. dicho monto será efectuado mediante una trans-
acción bancaria, posterior a la presentación de todos los requisitos
establecidos por la SERNA. Para consultas y mayor información,
puede comunicarse con la licenciada Kenia Muñoz Correo. Kmudicel
Dmambiente gob. h. n. AHe. Mso. Sammy Ramirez Mutumones. Coordinador
de PPAT SERNA. Expresa el Alcalde. como estos fondos son para
cada alcaldía y este lo del Consejo que hay que firmar para
que sea una realidad este programa. una vez presentado el tema
la Corporación Municipal Deberá Autorizar y Aprobar. al
señor Alcalde Municipal Angel Rafael Aguilar Gomez a que
firme el Comandante de Cooperación ante la Secretaría de
Estado en los despachos de Recursos Naturales y Ambiente
(SERNA) y la Corporación Municipal de Ojocora, departamento
de Tlaxcala Mexicana, para la Ejecución del Programa Nacional
de Rehabilitación y Protección de cuencas Hidrográficas
"Paché (Tama) Andres Tamayo" PPAT.

- 3) Otra situación expresa el Regidor Sr. Es con esa casa que esta
agui en la esquina de la casa de la cultura. que esta caída
es un peligro. a parte mala imagen. expresa la Regidora Sra. la.
Dania es hija del señor Roberto Andino, y estan en España. Expresa
el Regidor Sr. como a que se tiene que dar a la persona encargada
tiene que haber alguien, hay que investigar. esto es trabajo de la
Dirección Municipal de Justicia. de no hacer caso la atención, la
persona encargada. la Alcaldía tiene que intervenir y pagar y todos
los costos trasladar al pago de impuestos. la Corporación
Municipal Deberá que la Dirección Municipal de Justicia
realice las averiguaciones de quien es el encargado
de la casa que esta en mal estado ubicado en la esquina.

expuesta a la Iglesia del Correo para que el Sr. Roberto Asidino, para coniarle una citacion para que repare dicha casa. o selle ya que es un peligro por parte de esto. la sesion de Corporacion Municipal si se ejecuto o no para tomar otras decisiones en relacion a este tema. — o — o —

33° Intervencion del Abg. Jose Gustavo Sueno Residente del Comite de.

a) Transparencia. bueno hoy quiero hablar el tema del Instituto Politecnico San Juan de Ojuna, como director de esta institucion que es en relacion al trabajo de esta instituto ya no sirve. ustedes son Sabedores de esto. y el alcalde municipal me mando. la informacion de los documentos. que pide el FHIS para que el proyecto se pueda ejecutar, es una solicitud de financiamiento que tiene que ir firmada y sellada por el alcalde y diputado de la zona, otro documento es constancia de propiedad de catastro o alcalde que este a nombre de la Secretaria de Educacion y copia de Escritura a nombre de la Secretaria y esto no se puede porque esto no esta a nombre de la secretaria, yo digo que se brinde una constancia explicando que no esta a nombre de la secretaria sino que de la alcaldia; Constancia del Director Municipal de educacion y el compromiso Municipal y Alcalde en acuerdo de compromiso por la Corporacion Municipal. y otro acuerdo comunitario pero esto es los padres e Instituto una vez discutido el tema. la Corporacion Municipal Acuerda. en. Aprobar la Contraparte que le corresponde a la municipalidad para la ejecucion del Proyecto que se venahara en el Instituto Politecnico San Juan de Ojuna F.M. que va desarrollar el FHIS. asi como lo solicita esta institucion. b) Expone el Abg. Gustavo. y El otro punto es que tambien por parte de Union Mundial se van a realizar los baños en este Instituto. pero se necesita tambien la Contraparte Municipal. la Corporacion Municipal Acuerda Aprobar la (Compromiso) Contraparte Municipal de la Construcion de baños que va ejecutar Union Mundial. en el Instituto. Politecnico San Juan de Ojuna F.M. — o — o — o — o —

34° Intervencion del señor Alcalde Municipal Angel Rafael Aguilar.

Gonzalez. bueno yo tengo unos puntos que tocar en la sesión extraordinaria hablamos lo del proyecto del Plomo lo de la electrificación pido se autorice la iniciación del proyecto. Con lo del proceso de licitación una vez puesto el tema la Corporación Municipal acuerda aprobar la autorización al Señor Alcalde Municipal Angel Rafael Aguirre Gonzalez. que inicie con el proceso de licitación del proyecto de Electrificación del Plomo Guascaeran. se nombra la Comisión parte Administrativa a los Señores. Mario Guillermo Sierra Medina (ou la), Sr. Jester Gostaro. Concejal Mayor de la Unidad Técnica Municipal. y el Señor Junior Jose Santos Valladares. ou Asesor Municipal. y como reedores los señores Rigidores Municipales. Dr. Omar Antonio Aguirre Nieto, Ama Federico Santiago Ariza Bustillo, Bro. Jose Manuel Montoya Mejia y Abogado Jose Gustavo Suarez Flores. Residente del Comité de Transparencia. — o — — o — — o — —

- b) El otro punto es como es de conocimiento ya va ser la Semana Santa. la Semana mayor es como Municipalidad. tenemos algunas responsabilidades que a apoyar como Corporación Municipal. como primer punto 1º La Contatación de la Banda. Nacional que es para los días Jueves, viernes, sábado y Domingo. que es 6 al 9 de abril. 2º La Coordinación de la calle. Real del Guancaseo. con lo del tránsito para el día Domingo de Ramos. y Viernes Santo. vía crisis. y la procesión del Santo Entierro que inicia de la Iglesia del Cementerio. hasta el templo Paraguanal. de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. 3º El no uso de sonidos y música en los distintos restaurantes. y negocios del Centro Histórico de San Juan. de Oroville 4º y bander el espacio a la Iglesia Católica para la celebración de la Vigilia Pascual en el frente externo de la Iglesia de San Juan. y su calle de enfrente el sábado Santo. 14 de Abril de 12:00m. (La Corporación Municipal acuerda aprobar) 5º y siempre se ha comprado el Aserrín para la (celebración) elaboración de la alfombra para el Domingo de Ramos. y viernes Santo. y la colocación de los tubos donde los fogueos.

redan los arcos. en la calle Real El Grancero.
La Corporación Municipal acuerda aprobar los gastos. antes
mencionados que conlleven la celebración de la Semana Santa. en
el casco urbano Ojajón y dar Instrucciones a la Dirección Municipal
de Fiestas con la coordinación de la calle con el tránsito. del
Paseo de Ramos. y Viernes Santo, así como lo del sonido en
mención y la colocación de los tubos para para los arcos. y la
coordinación también para el permiso del espacio del Subado (del Santo.
16 de Abril. a partir de las 12:00 m. con la Iglesia Católica. —

c) y último punto es con las calles del Municipio de Ojajón s. estar
en mal estado y la gente lo está solicitando la reparación por su
aprobación para su aprobación. La Corporación Municipal acuerda Aprobar
la Reparación de calles del Casco Urbano y Aldeas. que están
en mal estado. se nombra Comisión a los señores Regidor Fro, Fmo, Bro.
para inspección de calles. — o — o — o — o —

35: Sin más que tratar se curre la sesión a las 4:35 p.m. —

Enmienda al numeral. 33, inciso a) la palabra contraparte no es, la
palabra es compromiso. es la palabra que va en este acuerdo Municipal. —

Enmienda al # 22 que no aprueba estos informes donde quedan
retenidos y calles ya que no está claro esto. Enmienda al # 19.

La Corporación Municipal pide la (Auditoría) Auditora Interna Municipal.
Jackelyn. Arzeth Bonilla Hernández. brinde las recomendaciones
y conclusiones de este dictamen para subsanar. lo más pronto posible.

Enmienda al # 34. inciso g) El señor Regidor Fro. se abstiene de votar.

Con este proyecto. ya que aprueba hasta que el señor Alcalde Municipal.
solicite la Autorización de FOSDOE el listado de Matrícula a este

proyecto. Enmienda al # 26 nombre de la Rectoría ya. apellidos
Son García Medina. Enmienda al # 22, inciso inciso d y g estos.

informes La Corporación Municipal acuerda Anular estos informes ya
que se tiene que definir lo de la retención y calles. presentar.

de nuevo informes conq. des. La Corporación Municipal acuerda
Aprobar las enmiendas antes mencionadas. — o — o — o — o —

Acta N° 05.

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación de San Juan de Ojocina F.M. el día Miércoles 15 de Marzo 2023, en la Casa de la Cultura, (presio) a las 9:10 am (en). Presidió la sesión el señor Angel Rafael Aguilar Gonzalez. Alcalde Municipal. con la asistencia de los señores Regidores Municipales: Sr. Omar Antonio Aguilar Nieto, Sr. Reina Isabel Nieto Gonzalez, Sr. Jose Armando Gonzalez Andin y Sr. Zolya Iskandia Garcia Medina, Sr. Sinton Maria Lopez Sierra. Sr. Jose Manuel Montoya Mejia, Sr. Federico Santiago Arillo Bastillo, Sr. Jose Manuel Montoya Mejia, Vice Alcalde de hecho. Lizeth Alejandrina Diaz Roque, Abg. Jose Gustavo Suarez Flores. Residente del Comité de Transparencia y preside la Sesión Secutoma Municipal. Sr. Ins Yulany Aguilar que da fe. Desarrollandose la Agenda siguiente:

- 1° Palabras de bienvenida por el señor Alcalde Municipal.
- 2° Comprobación del Quorum por el señor Alcalde Municipal.
- 3° Oración a Dios por la Regidora Sr. Reina Isabel (hoy) Nieto G.
- 4° Apertura de la sesión por el señor Alcalde Municipal.
- 5° Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior al cual fue aprobado con los Enmiendas siguientes: Enmendado al #33 inciso d) la palabra contraparte no es, palabra es concompiso. Enmendado al #22 El Regidor Sr. no gprubn estos informes donde quedan

Acta N° 05.

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación de San Juan de Ojeyón F.M. el día Miércoles 15 de Marzo 2023, en la Casa de la Cultura (presio) a las 9:10 a.m. (en). Presidió la sesión el señor Angel Rafael Aguilar Gonzales. Alcalde Municipal. con la asistencia de los señores Regidores Municipales: 1ro. Omar Antonio Aguilar Nieb, 2do Reina Isabel Nieb Gonzales, 3ro. José Armando Gorrara Andin, 4to. Zoyla Islandia García Medina, 5to. Sintia María López Sierra, 6to. José Manuel Montoya Mejía, 7mo. Federico Santiago Ariles Bastillo, 8vo. José Manuel Montoya Mejía, Vice Alcaldesa heda. Lizeth Alejandrina Díaz Roque, Abg. José Gustavo Suarez Flores. Residente del Comité de Transparencia y pranto la Susanta Secutoma Municipal heda Ins Yulany Aguilar que da fe. Desarrollándose la Agenda siguiente:

- 1º Palabras de bienvenida por el señor Alcalde Municipal.
- 2º Comprobación del Quorum por el señor Alcalde Municipal.
- 3º Oración a Dios por la Regidora 2da. Reina Isabel (Lop) Nieb G.
- 4º Apertura de la sesión por el señor Alcalde Municipal.
- 5º Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior al cual fue aprobada con los Enmiendas siguientes: Enmendó al #33 inciso d) la palabra contraparte no es, palabra es compromiso directa es la que va en este acuerdo municipal. Enmendó al #22 El Regidor 3ro. no aprobar estos informes donde quedan

retinidos y callar ya que no esta aloro esto. Enmendado al #19 la Corporacion Municipal pide a la Auditora Interna Municipal Jackelyn Lichu Bonilla Hernandez bindo las recomendaciones y conclusiones de esta dictamen para subsanar lo mas pronto posible. Enmendado al #34 inciso a) El señor Regidor 3ro. se abstiene de votar con este proyecto ya que aprobara hasta que el señor Alcalde Municipal solicite la Publicacion de FOSPE el traslado de materiales a este proyecto. Enmendado al #20 Nombre apellido Regidor 4to. apellidos son Garcia Medina. Enmendado al #22 inciso d y g estos informes, la Corporacion Municipal Acuerda Anular estos informes ya que se tuvo que definir lo de la retirada y calle presentar de nuevo informes corregidos. la Corporacion Municipal Acuerda Aprobar las Enmendadas entre ellas.

6º Se presenta el Ing. Nahon Escoto. que tiene el proyecto - Programa de Rehabilitación y Protección de cuencas hidrográficas "Pude Andes Tamayo" en Ojojón FM. Buenos días, como ustedes son sabedores. yo soy la persona que esta llevando este programa del Pude Tamayo, y ando aqui porque se ocupa de su apoyo con un material que es tierra para siembra. son 50 mts. y apoyo con informacion que se solicite, legislación de la Junta de Agua del Municipio; con la informacion que mas se pide es con. Humberto Unzueta Municipal Ambiental, ya que cuenta que se entregue. y yo trabajo bajo informes y hay tiempos por eso pido de su apoyo, una. 12 ampliado y discutido el tema. la Corporacion Municipal Acuerda. Aprobar lo siguiente: 1º Se le brindaran los 50 mts de tierra para siembra. 2º Por medio de la Directora Municipal de Justicia enviara. notor a todas las Juntas de Agua para reunion para explicar el. porque tienen que legislar la Junta de Agua de acuerdo a la ley. que brinda el Ing. Nahon Escoto. para dicha reunion. 3º Girar. Instrucciones al Sr. Humberto Gonzalez. encargado de la UMA. que. cuando el Sr. o Ing. Nahon Escoto. encargado del programa. Andres Tamayo. solicite informacion sea brindada en tiempo y forma para no atrasar. proyecto, asi como a las otras dependencias de la Municipalidad.

7º Acta de Satisfacción: Satisfacción presentada por el patronito. Comunal Quecio San Francisco, Aldea de Somocorran. El motivo de la presente: Es para solicitar a usted señor Alcalde Municipal. y su

localización municipal, la ampliación de electrificación hacia el barrio Asimio San Francisco ya contenido con el estudio o plano en las manos de la municipalidad de dicha ampliación a nuestro Asimio San Francisco. La Corporación Municipal Acuerda dar por recibido la nota antes en mención y se seguirá con los trámites del proyecto para poder ejecutarlo. —

8º Solicitud presentada por la señora Dilcia Grucena Martínez con número de identidad 0013-1985-00127, vecina del barrio El Centro, me dirijo hacia ustedes para solicitarles el Dominio útil de una propiedad ubicada en el Morcuelago Guavacoran. la cual obtuve por herencia de mi difunto Padre Don Juan Alberto González (q.d.d.g.)

El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores. Gto. Gen.

9º Solicitud presentada por el señor Andrez Abelino Rodas con # 0013-1981-00649 El motivo de la presente es para solicitarles Dominio útil de una propiedad ubicada en el lugar denominada la Loma de la Aldea El Aguacatal del término Municipal, la adquirí por donación de mi difunta Madre Rodas (D.R.D.G.). —

El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores Gto. Gen. para inspección. —

10º Solicitud presentada por el señor Teodosio Corredinos Fierz mayor de edad, estado civil, casado, con identidad # 1901-1963-00585, profesión u oficio comerciante con residencia en Portal del Bosque, Tegucigalpa, T.M. Por medio de la presente me dirijo ante ustedes honorable Corporación Municipal, para solicitar la venta en Dominio útil de un pedazo ubicado en Casos viejos, Aldea El Cerro que lo he obtenido mediante compra que le realicé a José Luis García en fecha 04 de febrero de 2011, según documento de compra venta.

El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores Gto. Gen.

11º Solicitud presentada por el señor Jorge Alberto González Alonso con # 0013-1975-00181. El motivo de la presente es para solicitarles Dominio útil de una propiedad ubicada en el lugar denominado en la Aldea El Cerro del término Municipal, la adquirí por donación de mi difunto Padre Fernando González Gto. Gen.

El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores 1ro y 2do para inspeccionar de propiedad.

12ª Solicitud presentada por el señor Noel Antonio Sandoval Torrez. con DNT # 0615-1975-00168. Solicito a la honorable Corporación Municipal de Ojajona, me conceda Dominio Pleno de una propiedad ubicada en el lugar denominado Aldia el Cerro del terreno municipal. la misma la adquiri al señor Jenny Yobanis Canales Hernandez.

El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidores 1ro y 2do.

13ª Solicitud Astid Lisseth Chinchilla Gillen, mayor de edad, soltera. Abogada, miembro inscrito en el colegio de Abogados de Honduras. con Carné N° 17421, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central y en el tránsito por este (medio) municipio de San Juan de Ojajona, Departamento de Francisco Morazán, con oficios de atención al público en Condominios Metropolis, torre 2, piso 11, Suite 3, # 21103, correo electrónico atyoligi@gmail.com. Celular; móvil N° 9580-2790; actuando en mi condición de Representante. Presal de la señora Xyupa Isobel Hernandez Fernandez, Soltera, hondureña, con documentación Nacional de identificación N° 0001-1956-0643 y pasaporte N° 407580820, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte America, condiciones que acredito con el Poder General para pleitos y representación en gestiones. Administrador, otorgado a mi favor mediante testamento del Testamento público número doscientos once (211), ante los eficientes de Notario Público. Luis Fernando Rodilla Castellanos, en fecha feche (13) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), el cual una vez sea otorgado, solicito me sea devuelto; con todo respeto comparecer ante vosos Honorable Corporación Municipal solicitando lo siguiente: Primer: La señora Mari Blanco Fernandez Castellanos (Q.D.D.G.) obture los derechos sobre un bien inmueble, ubicada en el lugar denominado "La Chorrera", mediante contrato privado de venta con el señor Santos Felipe Blandin, del cual existe Dominio Pleno a su nombre; del cual la madre de mi representada desde la fecha de esa compra ejercio siempre la posesión pacífica e ininterrumpida en ese tenor desde hace mas de

veinte años y después de la muerte de su señora madre, mi representada la Señora Suyapa Isabel Hernandez Fernandez, continuo ejerciendo dicha posesión en igual manera y cumpliendo con el pago puntual de los impuestos municipales sobre dicho terreno. Peticion: A la honorable Corporacion Muncpl. reiterando mi respeto Probi: 1) Admitir la presente solicitud, junto con los documentos que se adjuntan. 2) Darle el tramite de ley que corresponda; 3) Otorgar el Cambio de nombre en los Dominios Plenos. del terreno ubicado en el lugar denominado "La Chorrera", a nombre de mi representada la Señora Suyapa Isabel Hernandez Fernandez; 4) Ordenar a quien corresponda la medida del terreno mencionado. 5) Emitir la Certificacion de ley para su debida inscripcion en el registro de la propiedad respectivo. y 6) En definitiva resolver conforme a lo solicitado y a la ley. El Alcalde Muncpl. nombra la Comision a los señores Regidores 2do y 3ro. para inspeccionar.

14º Sr. Jose Rufino Blandin Residente y Victor Martinez Gonzalez Secretario nosotros los representantes de la Cooperativa Agroindustrial San Juan de Ojuna, solicitamos a ustedes con todo respeto se nombre una comision para que nos pueda conceder. el dominio pleno de una propiedad la que se encuentra ubicada en el barrio El Llano de esta Comision Muncpl. El Alcalde Muncpl nombra la Comision a los señores Regidores 2do y 3ro.

15º Solicitud presentada por la Señora Ana Cristina Macoto Rodriguez. El motivo de la presente solicitud es para requerir el cambio de nombre en Dominio Pleno en la propiedad denominada barrio Espanita, zona urbana de esta Comision Municipal. El lote mide 512 varas. Actualmente, este Dominio Pleno fue extendido por el señor Alcalde Ernesto Reptali Andino G.P.D.G. bjo Reson Ordinaria el 15 de diciembre del 2005, se cancela la Contabilidad de 1,995.00 lps. en Tesoreria Muncpl. a nombre de la Sra Rebecca Macoto con numero de identidad 0813-1952-00051 y el dispuesto seria para la Señora Ana Cristina Macoto Rodriguez con n: de ident. 0813-1977-00086. esperando ojala mi solicitud. El Alcalde Muncpl. nombra la Comision a los señores Regidores 4to y 5to. para inspeccionar.

16ª Solicitud presentada por la Señora Zoila Reina Nieto Acetino, mayor de edad hondureña, portadora del número de identidad 0801-1953-05033 vecina de este municipio actuando en mi condición personal y en representación de mis hermanos; Telma Edilina, Juan Ramon y Norma Argentina todos de apellido Nieto Acetino, hondureños y mayores de edad, Compucecos. ante ustedes solicitando enmienda del punto de acta sobre dominio pleno otorgado a la propiedad que fue de don Juan Pablo Nieto Silva O.D.O.G., habida en la Plaza Central de este municipio. la cual adquirimos por sentencia de herederos. Este inmueble ya estaba inscrito en el registro de Instituto de la Propiedad bajo el Dominio útil con número cuarenta y uno (41) del tomo doscientos veinte del registro de la Propiedad e Hipotecas con el número de Matrícula 1994353. Es procedente que la Corporación Municipal proceda a efectuar enmienda de punto de acta 1-18 inciso b. de sesión ordinaria número 22 de fecha 15 de noviembre de 2022. Finalmente reitero que las copias de los antecedentes registrados ya fueron proporcionadas junto con la Solicitud de Dominio Pleno. La Corporación Municipal Acuerda Aprobar la Enmienda antes mencionada.



17ª Solicitud presentada por el señor Jimmy Nestor Arbiz Lopez. Con DNI 0022-1984-002743. representante legal de Inversión A.C. 0822 S de R.L. de cv. Sociedad de responsabilidad limitada de Capital Variable. R.T.N. 0001-9023476965. Por este medio Solicito. Acogerme a los beneficios establecidos en el decreto 48-2022 "Ley para la recuperación y reactivación de la economía de la Mico y Requena Empresa". El señor Alcalde espera que va recibir los beneficios que impuestos están en este decreto. que no se cobren para darle una repuesta al este señor. hay que asegurar bien pronto.

18ª Nota presentada por el señor Jose Francisco Garay Gomez. Residente Junta de Agua de Ojojón. Por este medio me remito a ustedes el Plan Operativo del año 2023 que la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento de Ojojón tiene programado ejecutar. de ante

este año y que ya está en marcha esto en
 a la notificación recibida de parte de ustedes
 y que fue tratado en sesión de Corporación (Municipal)
 de fecha 16 de enero del año 2023. Ver en el Lote #
 Anexo # de la sesión 15/03/2023. La Corporación
 Municipal Acorda dar por recibido El Plan Operativo Anual
 2023 de la Junta Administradora de Agua del casco urbano. -
 1º Informe Mensual N° 08-2022 UATM, correspondiente del.
 a) Mes de Noviembre del año 2022. Oficio N° 48-2022-UATM-SOS
 En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículos
 48 de la Ley de TSC; a las Normas Generales Sobre Auditorías Internas
 por este medio presento el informe Actividades Realizadas:
 1º Como recomendación en el último informe de Supervisión por
 parte del departamento de Fiscalización de Auditorías Internas
 del Tribunal superior de cuentas y lo plasmado en el POA 2022.
 el departamento de auditoría interna mínimo debe de contar.
 Con un aproximado de 18 horas al año de capacitaciones por
 lo cual en el periodo del 21 de noviembre al 02 de diciembre
 me presento a instituto nacional de formación profesional
 INFOP a capacitarme en el área de auditoría financiera, normas
 internacionales de información financiera y auditoría fiscal.
 2º Entrega de toda la documentación solicitada por el funcionario
 de la IAIP (Instituto de acceso a la información pública) para
 actualizar el perfil de la Municipalidad San Juan de los Rios.
 3º Verificación del plan de acción presentado por la unidad
 de recursos humanos nombrado por la Corporación Municipal
 donde se presentan las recomendaciones mencionadas en los
 diferentes informes presentados por la unidad de auditoría
 interna municipal para su respectiva aplicación. Según la verifi-
 cación de los documentos obtenidos por el departamento de recursos
 humanos el departamento dio las instrucciones a los departamentos
 implicados por cada recomendación manifestada en los informes
 y no se procedió a la implementación de las mismas y el fidel

Complemento 4. Pensión de los Gastos realizados del mes de octubre. Como parte de la revisión de los gastos realizados por la municipalidad se realizó según las atribuciones y petición del pleno de Corporación municipal se procedió a la revisión de los gastos generados por la municipalidad para el mes de noviembre donde se encontraron pagos de prestación de servicios sin los procedimientos correspondientes entre ellos servicios de recolección de desechos sólidos cuenta con contrato, pero sin firma del alcalde, pagos por apoyo a la unidad municipal ambiental. UNA pago correspondiente a los meses de septiembre octubre y noviembre 2022 no cuenta con ninguna documentación respalda ni informe de actividades realizadas. Por Corporación Municipal acuerda Aprobar el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2022 presentado por la Auditora Interna Municipal Jackelyn Lizzeth Bonilla Hernandez.

- b) Informe Mensual N°7-2022 UAIM. Correspondiente del mes de octubre del año 2022. Oficio N° 47-2022-UAIM-SOS. En cumplimiento al artículo 54 de la ley de Municipalidades, artículos 70 de la ley de TSC, a la Norma General sobre Auditoría Interna, por este medio presento el informe mensual N° N°7-2022 UAIM-SOS sobre las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoría interna, en el mes de octubre 2022. Atte. Jackelyn Lizzeth Bonilla Hernandez. Auditora Interna Municipal. —
- Actividades Realizadas. 1º Elaboración de informe de control interno al libro de recursos humanos. 2º Entrega de toda la documentación requerida por el funcionario de la TATP. Instituto de acceso a la información pública para actualizar el portal de la municipalidad San Juan de Ojocoma. 3º Revisión de los Gastos realizados del mes de octubre. Como parte de la revisión de los gastos realizados por la municipalidad se realizó según las atribuciones y petición del pleno de Corporación municipal. se procedió a la revisión de los gastos generados por la municipalidad para el mes de octubre. donde se encontraron pagos de (prestación) prestación de servicios publicitarios no cuenta con su respectivo contrato, pago por servicios de recolección de desechos sólidos cuenta con contrato pero sin firma del alcalde, ni la



realizar dicha actividad, pases por servicios de transporte.
para que como de Material selecto Contratos. sin firmas de
ambas partes. Recomendaciones: 1º Al Alcalde: Proceber.
de Inmediato la realización de Contratos. y de los mismos
las firmas necesarias para evitar conflictos legales a futuro.
2º Corporación Municipal: Instruir al alcalde municipal para instrui-
r al departamento de presupuesto obtenerse de realizar pases.
si los documentos respaldos necesarios y tal como lo estipula la ley.
3º Corporación Municipal: se le recomienda a la Corporación
municipal para instrucciones al departamento nombrado. llevar.
el bien desempeño de la municipalidad. Conclusiones: Esta Unidad
de Auditoría Interna dará el seguimiento a cada una de las
recomendaciones contenidas en el presente informe; una vez el secretario
haya emitido la correspondiente autorización del punto de vista.
de aprobación de este informe. para confirmar que los funcionarios
y empleados responsables de la ejecución de los trámites administra-
tivos correspondientes los ha realizado de conformidad con las disposiciones
legales establecidas para cada una de las operaciones que se
ejecutan en esta institución. La Corporación Municipal deberá
aprobar el informe mensual correspondiente al mes de octubre presentado
por la Auditoría Interna Municipal. Jackelyn Lizeth Bonilla Hernández.
Además se le pide al Sr. Alcalde Municipal para instrucciones al
departamento de Recursos Humanos. para que le delegue a cada
departamento la responsabilidad. y subsane los hallazgos encontrados.
en los informes de octubre y noviembre del año 2022.

a) Informe Mensual de N° 1-2023 UAIM. correspondiente año 2023.
Oficio NO 06-2023/UAIM-SJO-FM. En cumplimiento al artículo
54 de la Ley de Municipalidades, artículos 48 de la Ley del
TSC; a los Mismos Genorados sobre Auditorías Internas, por este
medio presento Informe Mensual N° 01-2023 UAIM-SJO sobre las
actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna
de los meses de diciembre, 2022, enero y febrero 2023.
Atte. Jackelyn Lizeth Bonilla Hernández. Rector Informe Municipal

Recomendaciones Realizadas: 1º Elaboración de opinión o dictamen sobre la rendición de cuentas del periodo 2022.

En cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el departamento de Prevención de Auditorías Internas del sector municipal y como parte de las actividades formuladas en los POAS. estipulados por el departamento de Auditoría Interna se procedió a la elaboración del dictamen de la Rendición de cuentas del periodo 2022 donde se procedió a seguir los procedimientos de acuerdo a los lineamientos estipulados emitidos por el TSC, por lo cual uno de los procedimientos es dar a conocer la opinión o dictamen por parte del auditor interno municipal en las condiciones que fue encontrada la rendición de cuentas del periodo 2022 por lo que antes de esto como cada uno de los procedimientos que se llevó a cabo para poder realizar la opinión sobre la rendición de cuentas.

2º Entrega de toda la documentación requerida por el funcionario de la TAMP. Instituto de Acceso a la información pública para actualizar el perfil de la Municipalidad San Juan de Ojuna.

3º Apoyo al departamento de seguimiento de recomendaciones de TSC.

Según como enviada a esta oficina de auditoría por el departamento de seguimiento de recomendaciones del TSC. se solicita evidencia de los procesos realizados por parte de la Municipalidad de las recomendaciones formuladas en el último informe N° OSB-2014-DAM-CFTM-AM-A de auditoría realizada a esta municipalidad.

Recomendaciones: 1º.

Al Alcalde Proceder de inmediato a (instalar) instruir a los departamentos mencionados en las recomendaciones formuladas en el último informe N° OSB-2014-DAM-CFTM-AM-A de auditoría realizada por el TSC. el del cumplimiento de los mismos y proceder a dar evidencia de los mismos.

2º Al Alcalde se le recomienda al Alcalde municipal proceder a realizar toda la socialización de procedimientos en modificación de la Rendición de cuentas con la Corporación Municipal y así poder evitar problemas legales a futuro.

Conclusiones: Esta unidad de Auditoría Interna dar el seguimiento a cada una de las recomendaciones contenidas en el presente informe, (una vez el secretario(a) haya emitido la Correspondiente Ordenación



Resolución de punto de agenda de aprobación de este informe para confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes los ha realizado de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada uno de los procesos que se ejecutan en la institución. La Corporación Municipal puede aprobar el informe correspondiente a los meses de Diciembre 2022, Enero y Febrero del año 2023, presentado por la Auditoría Municipal Jackelyn Lizeth Bonilla Hernández, Auditor Interno Municipal. Luego se le pide al señor Alcalde Municipal que instruya al departamento de Recursos Humanos que le otorgue a cada departamento responsabilidad por que subsane los hallazgos encontrados en el informe ante su merecimiento. Ver los informes en el Libro # 02, Anexos # 12, 13 y 11 de la sesión 15/03/2023.

- d) Recomendaciones del Mes de Noviembre 2022. 1º Al Alcalde Municipal: Proceder de inmediato la ratificación de contratos y de los mismos la firmar nuevas para emitir contratos legales a futuro. 2º Corporación Municipal: Instruir al Alcalde Municipal que instruya al departamento de presupuesto obtener el presupuesto si los documentos respaldados y tal como lo estipula la ley. 3º Corporación Municipal: Se le recomienda a la Corporación Municipal que instruya al departamento nombrado tener el fiel cumplimiento de las recomendaciones giradas por el departamento de auditoría para un fiel desempeño de la municipalidad. 4º Corporación Municipal: Instruir al Alcalde Municipal que toda persona que se registre en la municipalidad para realizar actividades de apoyo a las diferentes unidades administrativas proceder a la ratificación del presupuesto para ver si se cuenta con los recursos presupuestarios, realizar los contratos nuevos y estipular dentro del mismo los parentescos de los informes de las actividades realizadas en los departamentos apoyados, estas son las recomendaciones del informe del inciso a) de este numeral. El cual ya fue aprobado por la Corporación Municipal. Se menciona ante el señor.

20^e Informe presentado por los señores Rígidor Municipales Sr. Omar Antonio Aguilar Melo y Sr. Federico Sanhago Ariza. Bstillo. quienes informan que se constituyeron el día 06 de Marzo 2023 al lugar denominado: El Llano de Juan García, Alda de Grimsre. Zona Rural de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Uti solicitada por los señores: Katherin Yeliza Martínez Villadones y Lilibian Yaelin Martínez Villadones. Con DNI N° 0813-1995-00276 y 0813-1998-00042. mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: El Llano de Juan García, Alda de Grimsre. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias area cuyo Dominio Uti se solicita, siendo sus medidas y colindancias: Ver en el Libro # 02, Anexo # 14 de la sesión 17/03/2023. Con una area de 6,625.60 m², equivalente 9,502.01 v². Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de (Lps 2,371.70) Lps 2,371.70 según el plan de arbitrios vigente y según Categoría N° 21.1.1.01.03.01. La Corporación Municipal Acordó Conceder Dominio Uti a favor de los Señores: Katherin Yeliza Martínez Villadones y Lilibian Yaelin Martínez Villadones. —

21^o Informe presentado por los señores Rígidor Municipal Sr. Rina Isabel Melo González, quienes informan que se constituyeron el día 13 de Marzo del 2023, al lugar denominado: Alda del Arroyo. Zona: Rural de este municipio, en atención a la solicitud de Dominio Plano solicitada por la Sra: Blanca. Margarita RIVERA GARCÍA con DNI 0405-1951-00094, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Tigra, Jipila. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias y area cuyo Dominio Plano se solicita, siendo sus medidas y colindancias Ver en el Libro # 02, Anexo # 15 de la sesión 15/03/2023. Con una area de 7,826.15 m², Equivalentes a 11,224.71 v². Igual. 0.78 HAS. total 1.12 m²A. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 31,304.69 según el plan de arbitrios vigente y según Categoría N° 04 Observación: Crece de estambre de paja abundantemente regada. Después del



Después del informe favorable de la Comisión, la Corporación Municipal Acuerda Conceder Dominio Pleno a favor de la señora Blanca Margarita Reyes García, cuya posesión de tierra se demuestra del título de Linda de San Juan de los Rios se demuestra del título de Linda de San Juan de los Rios inscrita bajo el # 24 tomo 197 del Registro de Oportunidad F.M. inscrita bajo el # 24 tomo 197 del Registro de la propiedad Hipotecaria y anotación pignorativa y Precedente bajo el # 46 tomo 3424 del mismo.

22º

Informe verbal de la Regidora y/o Zoyla Estelinda Corra Medina, el cual expresa fuimos a ser la Comisión con la Regidora Sto. Sinha María López Sierra del señor Pablo Eudoro Corra, el señor Dominio Uti, se nos asignó en la sesión pasada el 01/02/2023, nos presentamos al lugar se nos dio cuenta con Junior Santos de Calisto y el señor Pablo ya en el lugar se presentó otro señor que es el papa del Guapiler de sacos de caña con otros hombres diciendo que, estando la prebenda y andaba un documento de Dominio Uti, y hasta este señor Pablo andaba armado, y mejor decidimos no hacer nada y por eso lo tengo aquí con ustedes. una vez discutido el tema la Corporación Municipal Acuerda que se estén a luz dos partes afectadas, y ver que es realmente la problemática en una sesión de Corporación Municipal próxima.

23º

Asientos Verdes: Intervención del Regidor Bro. José Armando García. Solo pagar al señor Alcalde, si es cierto que se va a cambiar el horario de la Municipalidad, que dicen que ahora va ser de 8:00 a 4:00 p.m. de lunes a sábado, solo decirle que existe un acuerdo Municipal del horario que existe actualmente, y le dice que realmente no conviene cambiarlo porque es más el gasto. Toma la palabra el señor Regidor Bro. Omar Acosta si Alcalde nosotros fuimos Alcalde y no es conveniente el más el gasto de funcionamiento, que lo que se puede ganar. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal Angel Raúl Aguilar, bueno si esto ya se los iba a mencionar, pero realmente es que a mí me han llamado gente que sea bueno, que

Se trabaja el sábado, pero yo lo que quiero es poner un mes de prueba para ver si realmente es rentable y realmente yo no sabía que existía un acuerdo municipal hasta que la secretaria Municipal me dijo y se que hay que hacer otro acuerdo para derogar el existente pero yo como un mes de prueba y si resulta. Les pido se haga el acuerdo municipal. Tomar las palabras la secretaria Municipal. Lleda Iris yaleny Aguilar. bueno ya que se da la oportunidad que se este tomando este tema en lo personal a mi persona se me hace difícil este horario. por el sábado. yo les pido si al final deciden cambiar horario si a mi persona me pueden dejar con el horario actual de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. no les pido me brinden día libre o horas libres. Siempre cubrián las horas laborales que corresponde. ya que se me hace difícil el día sábado. por temas personal mi hija. una vez discutido el tema por la Asesoración Municipal Académica lo siguiente: 1º Que el señor Alcalde Municipal realice un mes de prueba con el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. esta prueba sea el mes de Mayo 2023. y dependiendo de los resultados de este horario se mantenga o derogar el Acuerdo Municipal. al horario actual. plasmado en el libro 91, Acta 10, Folio 149, # 21 2º. a la Sra. Secretaria Municipal Lleda Iris yaleny Aguilar. 3º horario de trabajo Siempre es el mismo de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. no le interfiere ningún cambio de horario laboral. que sea de lunes a sábado. ya que siempre cumple con las horas laborales establecidas con las Instrucciones. —

3º se le pide al Alcalde Municipal. que si se va ser este periodo de prueba de horarios que los empleados respeten y trabajen porque no sea tanto que unos tengan y otros no. los sábados. 24º Intervención del señor Regidor Sr. Omar Antonio Aguilar Nieto. Yo quiero hacer otros temas puntuales. a) uno es con el tema del Departamento de presupuesto Empleados. que realmente hablé con ellos porque no puede estar pasando. tanto error. se reflejó en el dictamen

por recomendacion de los integrantes de Auditoria Municipal.
pienso que usted tiene que hablar con ellos, que no piden
pagos. Sin la documentacion reglamentaria. tienen que tener
un control porque al final lo piden y nos piden.
Se supone que estas personas tienen que andar en espalda
son de su conciencia. 5) Tambien esta con el Departamento de
la Unidad Técnica Siempre que vamos a ver lo del proyecto de Páramos
y Agua Blanca. nunca está el encargado, si la documentación
entonces no se el porque, si es que no quieren que uno mire.
o que. esto ya lo habíamos hablado con usted. c) Obstrucción
que se presenta es con la Unidad Municipal de Ambiente con.
Ambiente. por lo del Bosque le hemos pedido que nos reunamos
y es hasta hoy y nunca nos da el día para reunarnos y proltmo
d) Dirección Municipal de fisco se dio el caso municipal con.
el caso del señor Manuel Martínez como para del IBO. ahí mor.
han estado buscando cosas, con lo del taller del farquillo. tampoco
se ha quitado. es bien complicado porque son varias situaciones.
que realmente usted Alcalde tiene que hablar con todas ellas.
Toma la palabra el señor Alcalde Municipal. Donde si tiene razón
voy hablar de uno con los empleados. ya que es demandado.
yo realmente con los de presupuesto no se que es realmente lo.
que pasa porque yo como realmente en ellos. y si realmente ya.
no hacen caso, por voy a pedir en el ayuntamiento que la
responsabilidad va ser directamente de ellos porque realmente esto
no termina que dure ya que son varias las personas que se
supone que se van todo esto es como un filtro. para propuesta
Contabilidad, Finanzas, notando porque dure esto. y con el
Departamento de la Unidad técnica yo ya hablé con el señor
que usted iban a llegar que se les facilitara todo, no se realmente
que está pasando y Dirección Municipal de fisco ella ya sabe
lo que tiene que hacer. escuchar los acuerdos. hay que
obrar mejor que se presente en la próxima sesión para
ver que es lo que está pasando con los acuerdos que no los

gracias. porque lo que quiere la Corporación es Ley. y Con-
sultar UMA. Se va hablar con el porque realmente no se puede.
no se ha venido con ustedes. se van a tomar cartas (en) con estos.
situaciones. Toma la palabra el Regidor Sr. Alcaldé esto se le
dice no con el afán de molestar, sino de que se ayude. —

1º. Intervención de la Regidora Mto. Zayla Islandia García
Medina. bueno yo quiero tocar varios temas relacionados con.
Educación. 1º Con el Centro Básico Tierra Promisión de la
Aldea de Genere, entre hablando con el (Dicho) Director de este
Centro Profesor Melin Rique, el cual él me expuso que en la
administración anterior se le aprobó la construcción de aulas.
ya que no se da abasto. y que lamentablemente en eso paro la
Pandemia COVID-19, ya no se pudo ejecutar dicho proyecto.
pero que es una realidad mas en la actualidad. hay mas
población de alumnos. una vez discutido el tema. La Corpora-
ción Municipal Acuerda Gestionar las 3 aulas y mantenimiento
a la Escuela Tierra de Promisión de la Aldea de Genere. —

2º El otro punto es con el IHER de la Ciénega Somocoron.
y Gracianaran habla con los maestros. y me dicen que necesitan
apoyo. ya que se requiere de otros docentes (ya que) porque la
población estudiantil a crecido. y existen gustos administrativos.
y ellos no se dan abasto. La Corporación Municipal Acuerda
Aprobar y a la vez autorizar al Señor Alcaldemunicipal Angel Patel.
Aguilar González. realice. conmino para gustos administrativos para las
IHER de la Ciénega Somocoron y Gracianaran de Oppea F.M.
por medio del Director Municipal de Educación de Ojojona. —

3º Expone la Regidora Mto. otro punto es sugerir Señor Alcaldé.
que se gestione por medio del departamento de Recursos Humanos.
capacitaciones al personal de esta municipalidad, como ser apa-
riación de atención al cliente o charlas motivacionales. se.
necesita. Toma la palabra el Señor Alcaldé. se toman
en cuenta su sugerencia. voy hablar con Recursos Humanos
y si es necesario lo que usted expresa. — o —

25 y como ultimo punto Exposa la Regidora 46. Me abordo.
los Maestros de la Escuela John F. Kennedy de la Aldea
de Sraos de Cóna. La Doctora. Cynthia Herrera. que es la
podemos apoyar con unos copias de libros de Lector natals,
Estudios Sociales, Español, Matemáticas y libros de trabajo de
primer grado. ya que los niños no tienen y son de escasos.
Hansos. y si es una necesidad para su enseñanza, y su
aprendizaje. La Corporación Municipal Acuerdo Aprobar se les
brinda los fotocopias de los libros en mención a los Maestros
de la Escuela John F. Kennedy de la Aldea de Sraos de Cóna.

26^a Intenención del Regidor Cto. Jose Octavio Lopez Garcia
1^a yo hoy por tercera vez le pregunto al Señor Regidor Montoya.
Cuando vamos a iniciar con el trabajo de los ejidos Municipales
más que todo con el problema de del bano cutengue y el
mal del enmapi y a la gente se le ha dicho que en
finis esta la red. y vamos de nuevo con lo mismo. Exposa
el Regidor Cto. Montoya bueno es que ha sido por tiempo que
no le podido. pero iniciemos el Sabado 25 de Marzo a las
9:00 A.M. con lo de cutengue iniciemos.

2^a Exposa el Regidor Cto. el otro punto es que me brindaron una
solicitud la Señora Hortencia Martinez Rodas. Con DNI
0813-1968-00023. Anulada por el patronato de Potento.
el cual expone lo siguiente: El motivo primordial de esta
es para solicitar a usted con todo respeto nos pueda otorgar
un permiso para poder poner un busito ya que en nuestra
comunidad es muy complicado el transporte y viendo la nece-
sidad, me acerco a ustedes como autoridad nuestro objetivo
no es perjudicar. a nadie de lo contrario queremos ayudar
esto no es para lucramos. de nada solo es para solucionar
un poco el conflicto del transporte de los aldeas potentes
Sobocaran - Ojojiná el cual estoy pensando que viaje 3
3 dias de la semana. Conociendo de su generosidad. y
confiando en Dios. que ustedes me puedan brindar ayuda.

ya que soy una persona trabajadora y comprometida con el bienestar de las familias humildes de adjuntas finis de los reinos de la Comunidad. una vez revisado el tema La Corporación Municipal Acuerdo. que mejor se asocia con la Institución de transporte de Honduras. y de acuerdo a lo que ellos determinen estamos en la disposición de apoyar —

27^o Intervención del Regidor I^{mo}. Federico Santiago Anta Bustillo.
yo tengo una solicitud me acordaron y una necesidad por eso. la tome y se lo presento es del señor. Juan Jose Gonzalez Blandin con ONI # 0013-1994-00233. el cual expresa: El motivo de lo presente es solicitar su ayuda para poder hacer la compra de medicamentos que me han recetado para la recuperación de mi prima la cual me han hecho llegar a raíz de un accidente en moto, los medicamentos son: Ricorron, Floxo pin, Euroalin, Netiom, Dolino, y Tylox. Mismos que estan detallados en los recetos. y las cantidades. una vez revisado el tema La Corporación Municipal Acuerdo Aprobado se le brinda una ayuda para compra de medicamentos, que se realice la obtención de dichos medicamentos. —

28^o Intervención del Regidor Sr. Jose Manuel Montoya Mejia.
hoy lo que quiero recomendarle al señor Alcalde Municipal. por medio de la Muncomunidad se gestare se pueda reactivar la estación de Bomberos que esta en la finitud, ya que sera de gran utilidad para todos los Municipios Reinos. mas que todo en esta temporada que surgen muchos incendios. Expresa el Sr. Alcalde que si se va gestionar haber que se puede hacer. lo que tengo entendido que administracion pasada cuando Omar se gestaba. Toma la palabra el Regidor Sr. Si es cierto y seria demandado. Como habia que dar una cuota Mensual de \$ 400,000.00. pero no esta demorando que volver gestionar el Alcalde. —

29^o Intervención del señor Angel Rafael Aguirre Gonzalez Alcalde Municipal.
a) bueno yo voy a tratar el caso de los asesores que van a donar esta asociación DEPUDO. quiero pedir se me autoricen a ratificar los papeles, el terreno que se ha mandado a limpiar es con Curropo.

que son ejidatarios, y si aparecen de ahora tienen que acudir que son de ahora, una vez disuelto el tiempo de la Corporación Municipal. Resuelve: Aprobar y Autorizar al señor Alcalde Municipal Angel Rafael Aguilar Gonzalez para que inicie con los procesos del proyecto de obra que donara la Asociación DEPUDO. —

b) Expresa el Alcalde ya que este Breve de los casos que aborda esta Intelección es para mujeres solteras con hijos. de escasos recursos. y existe un listado grande de personas que necesitan este beneficio y que hacer un trabajo arduo. —

30^o La Corporación Municipal de San Juan de Ojajón, Departamento de Francisco Morazán, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, Por Mayoría de votos, ante la ausencia de Silvia María López Sierra como Regidora esta, y al ser familiar de José Martín González Valladares se abstiene de votar el alcalde Municipal Angel Rafael Aguilar Gonzalez y la Regidora Ida Reyna Isobel Mito Gonzalez; en uso de las facultades, competencias y atribuciones de que esta investida, y en aplicación del artículo 25 numeral 11) y 21) de la ley de Municipalidades; Resuelve: Dejar de plano por improcedente la admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por el Ciudadano José Martín González Valladares, por los razones siguientes: (i) no se ha dictado resolución alguna que sea objeto de impugnación; (ii) los interesados solo pueden actuar en vía administrativa por medio de apoderado legal, es decir, mediante profesional del derecho debidamente colegiado; (iii) los Miembros Salientes de la Junta Directiva Administradora de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de San Juan de Ojajón Departamento de Francisco Morazán; determinación dejar a entera y responsabilidad de la Corporación Municipal, convocar o llamar una nueva asamblea de usuarios para que se proceda a elección de la Nueva Junta Directiva; (asimismo) asimismo, que como autoridades salientes solo harán entrega de los cargos, únicamente a la Maxima Autoridad del Municipio, la Corporación Municipal; en consecuencia

, este Órgano Deliberativo aprobó que esas autoridades ~~Órgan~~ en sus puestos directivos de manera temporal por un lapso de 3 meses - para convocar a cabildo abierto para elección y juramentación de Nueva Junta Directiva; (iv) se presentó renuncia irrevocable de los ciudadanos José (Adalberto) Abelardo Martínez, Rubén Espino Gato y Zelmir Lorel Zelaya Escoto, a los cargos de Secretario, Fiscal y vocal I de la Junta Directiva El Cota El 26 de noviembre de 2022, respectivamente, quienes interponen sus renuncias porque son del criterio que deben cumplir los requisitos que establece el Reglamento de las Juntas Administradoras de Agua. (v) la opinión de la Asesoría legal del ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento IRSAPS no es vinculante para esta Corporación Municipal, pues no se trata de una Resolución que constituya como tal un acto administrativo, e inclusive esa Opinión se dictó a solicitud de la Junta Directiva Saliente previo a tomar la determinación trasuntada en lixos anteriores; (vi) el presente asunto no es un conflicto, en consecuencia, no existe situación alguna que conciliar entre la municipalidad y la Junta Directiva que actualmente se encuentra en funciones, y; (vii) corresponde a la Corporación Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, en sentido, como rector del proceso de Asamblea de usuarios debe garantizar que el proceso democrático electoral de las nuevas autoridades de la Junta Directiva se realice cumpliendo los requisitos mínimos que establece la Junta Directiva Saliente en la Convocatoria que se expida al efecto, en observancia a los requisitos que establece el artículo 13 del Reglamento de Juntas Administradoras de agua, en (consecuencia) consonancia con el artículo 18 parágrafo final de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, en relación con el artículo 37 de su Reglamento de aplicación. — o — o —

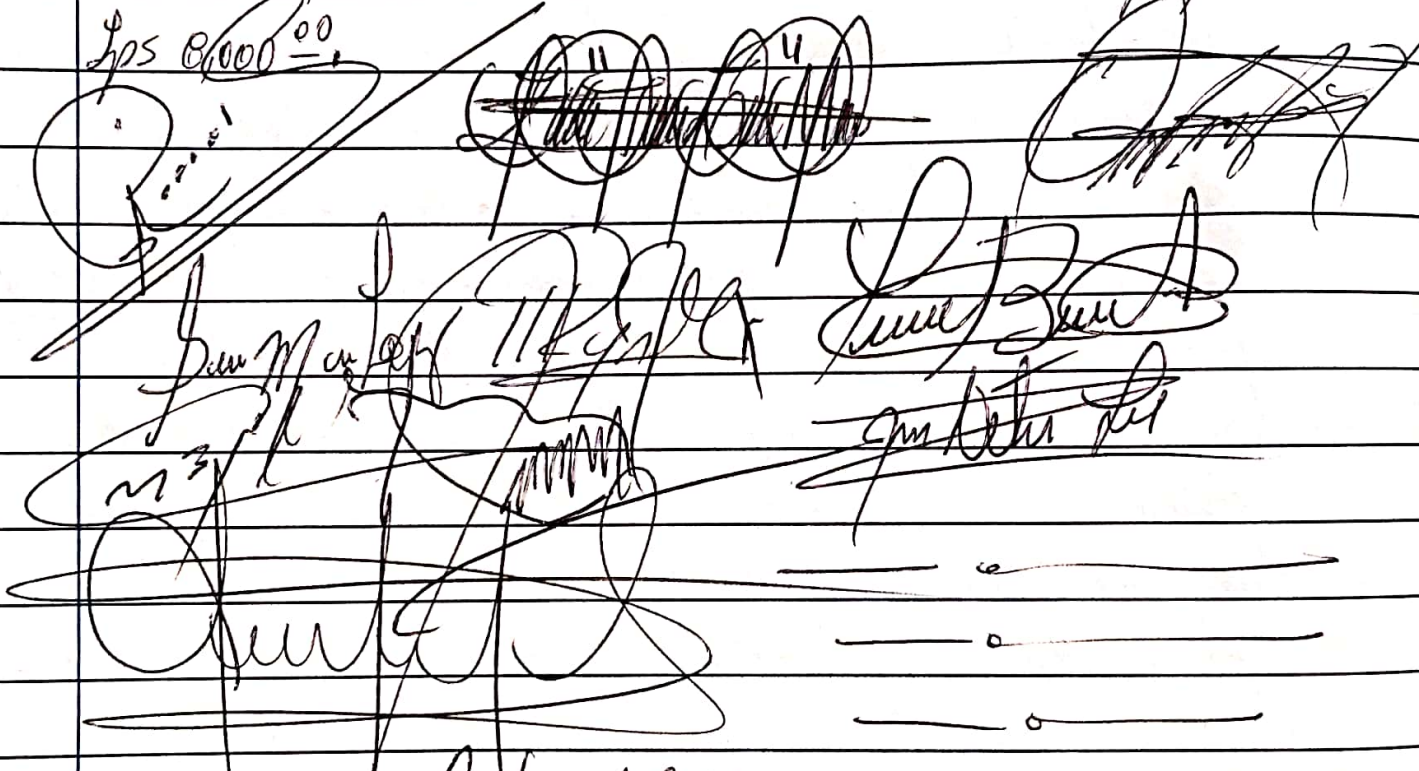
31º Solicitud presentada por el señor Fausto Reynaldo Silva González con DNI 1013 1953-00137. El motivo de la presente es para solicitar con todo respeto se nombre una Comisión para que se pueda conceder Dominio útil de una parcela de terreno que pertenece a mi difunta madre la Señora María Cristina

320

Gonzalez Macoto G.D.P.G. la propiedad en mencion se encuentra ubicada en el lugar conocido como las olominas en la Aldea de Siroca de una de esta Compañía Municipal. El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los señores Regidor 1to y 2do para que se presente en sesión a las 4:30 p.m.

Enmendada por la Secretaría Municipal al encabezado del Acta ya que por un error involuntario escribió Regidor 1to. José Manuel Montoya Mejía, siendo lo correcto Regidor 1to. José Octavio Ruiz García, y la Regidora 5ta Sra. María López Sierra no estuvo presente en sesión por lo tanto también se pide Enmendar.

Enmendada al #27. la Cantidad a brindar en apoyo es de \$ps 8,000.00



Acta N° 06.

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Juan de Ojajón F.M. el día 30 de Marzo del año 2023 a las 9:20 a.m. en el Salón de la Casa de la Cultura. Presidió la sesión el señor Angel Rafael Aguirre Gonzalez. Alcalde Municipal con la Asistencia de los señores Regidores Sr. Omar Antonio Aguilar Mota, 2do. Raimundo Isabel Mota Gonzalez, 3ro. José Amundo García Andino, 4to. Zolya Islandia García Medina, 5to. Sra. María López Sierra, 6to. José Octavio Ruiz García, 7mo. Federico Santiago Ariza Bustillo, 8vo. José Manuel Montoya Mejía. Con Excusa de los señores. Abg. José Gustavo Suarez presidente del Comité de transparencia y vice Alcaldesa Municipal Letha